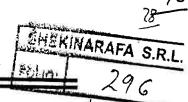
CONTRATO N° 05 Y 06



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA Nº 02 -2018/GOB.REG. TUMBES-GRI-GR

LICITACION PUBLICA Nº 12-2017/GRT-SC-1

Conste por el presente documento, la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: Ejecución de SALDO DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA TUPAC AMARU - AA. HH. PAMPA GRANDE - DISTRITO DE TUMBES", bajo el sistema de contratación A SUMA ALZADA, que celebra de una parte EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES", con RUC Nº 20484003883, con domicilio en Av. La Marina Nº 200, representada por su Gerente Regional de Infraestructura Arq. MIGUEL ANGEL GUILLEN GALLEGOS, con DNI Nº 08855543, quien actúa de acuerdo a la delegación de facultades otorgadas mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 0276-2015/GOB. REG. TUMBES-P, de fecha 03.08.15, en adelante la Entidad, y de la otra parte el CONSORCIO JERUSALEN, conformado por las Empresas Contratistas SHEKINARAFA SRL CON RUC Nº 20525460950 (60% PARTICIPACION) y la empresa IMPOR EXPORT CONSTRUCCIONES SALEM SRL con RUC Nº 20409461019 (40% participación), señalando domicilio legal en JR. ANCASH 144 BUENOS AIRES-EL MILAGRO-TUMBES-TUMBES, que está debidamente representado por su Representante Legal MIGUEL ANGEL MORE VILLEGAS, con Documento Nacional de Identidad Nº 10293262, a quien en adelante se le denominará "EL CONTRATISTA" en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

El Comité de selección adjudico la buena Pro de la LICITACION PUBLICA N° 12-2017/GRT-SC-1, spara la ejecución de la Obra: Ejecución de SALDO DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA TUPAC AMARU - AA. HH. PAMPA GRANDE - DISTRITO DE TUMBES", al postor CONSORCIO JERUSALEN", cuyos detalles importes unitarios y totales, constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO Y MONTO CONTRACTUAL

El Objeto del presente contrato es la Ejecución de la Obra: Ejecución de SALDO DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA TUPAC AMARU - AA. HH. PAMPA GRANDE - DISTRITO DE TUMBES", por un monto contratado ascendente a: S/. 2'697,062.18 (Dos Millones Seiscientos Noventa y siete mil sesenta y dos con 18/100 Soles), que incluye el Impuesto General a las ventas.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA TERCERA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en periodos de valorización MENSUAL, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 60 (sesenta) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL

CONSORCIO "LERUSALEN"

Miguel Angel More Villa ... 3

REPRESENTANTE COMUS

SHEKINABAFA S.R.L.
RUL 20625460950

Segundo E. More Villegas
Gerente General





CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA Nº 02 -2018/GOB.REG. TUMBES-GRI-GR

LICITACION PUBLICA Nº 12-2017/GRT-SC-1

CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de **87 DIAS CALENDARIOS**, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral **3.5** de la sección general de las bases.

El inicio del plazo de ejecución de obra comienza a regir desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones:

- Que la Entidad notifique al contratista quien es el inspector o el supervisor, según corresponda;
- Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda;
- Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las Bases, hubiera asumido como obligación;
- Que la Entidad haya hecho entrega del expediente técnico de obra completo, en caso este haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones;
- Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, en las condiciones y oportunidad establecidas en el artículo 156 del Reglamento.

Las condiciones a que se refieren los numerales precedentes, deben ser cumplidas dentro de los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones.

La Entidad puede acordar con el contratista diferir la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra según los supuestos previstos en el artículo 152 del Reglamento.

Las circunstancias invocadas se sustentan en un informe técnico que forma parte del expediente de contratación, debiendo suscribir la adenda correspondiente.

CLÁUSULA QUINTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉXTA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

CONSORCIO JERUS LEN"

E MUMULIA MORE VIII JAS
REFRESENTANTE COMUN

SHERING FARA S. R.L.
RUC 20575460930

Segundo E. More Villegas
DNN B0226529

ORNENTE GENERAL







SHEKINARAFA S.R.L

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA № 02 -2018/GOB.REG. TUMBES-GRI-GR

LICITACION PUBLICA Nº 12-2017/GRT-SC-1

De fiel cumplimiento del contrato: S/. 269,706.22, a través de la CARTA FIANZA N° 3002018005756 emitida por AVLA. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

CLÁUSULA SEPTIMA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 131 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA OCTAVA: ADELANTO DIRECTO

"La Entidad otorgará un (1) adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del CONTRATO ARIGINAL, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el ontratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 5 (cinco) días calendario previo a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 15 (quince) días calendarios anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

CLÁUSULA DECIMA.- DEL RESIDENTE DE OBRA

Para los efectos propios de la ejecución de la Obra materia del presente Contrato, EL CONTRATISTA designa como Residente de la Obra, al Ingeniero Civil MIGUEL ADUARDO CAMPOS QUINTANA, con Registro CIP 69418, el cual tendrá a su cargo la dirección técnica de la Obra, quien además deberá permanecer en forma directa y permanente en el lugar de la obra, bajo apercibimiento de Resolver el Contrato, en caso de incumplimiento; dejando expresa constancia que la remuneración de dicho profesional es de su exclusiva responsabilidad.

PERUSALEN" liguit Angel More Villegas REPRESENTANTE COMUN

OHT BOZZESZO

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA Nº 02 -2018/GOB.REG. TUMBES-GRI-GR

LICITACION PUBLICA Nº 12-2017/GRT-SC-1

10.01 El Residente representa a EL CONTRATISTA para los efectos ordinarios de la obra, no estando facultado a pactar modificaciones al contrato.

10.02 En consecuencia, tendrá validez las decisiones adoptadas por el referido profesional, las cuales no podrán ser enervadas por otra persona o autoridad de EL CONTRATISTA. El citado profesional no podrá ser sustituido por otro, salvo autorización previa y por escrito de LA ENTIDAD. En este caso, el reemplazo será materia del correspondiente aviso notarial que cursará EL CONTRATISTA a LA ENTIDAD, con una anticipación de diez (10) días naturales. para su adecuada revisión y evaluación correspondiente, debiendo reunir el reemplazante las mismas condiciones de idoneidad, capacidad y experiencia, entre otras exigencias, que la del Ingeniero propuesto originalmente, indicando asimismo la justificación y sustentación respectiva.

Una vez cumplido lo establecido en el párrafo precedente para el cambio del Residente de Obra, LA ENTIDAD, tendrá un plazo de OCHO (08) DIAS HABILES, para emitir la Addenda al contrato correspondiente, la misma que deberá ser suscrita por las partes contratantes. Asimismo las funciones del nuevo Residente regirán a partir del día siguiente de suscrita la addenda respectiva.

DEL PROFESIONAL CLAVE

10.3

RESIDENTE DE OBRA: Ingeniero Civil MIGUEL ADUARDO CAMPOS QUINTANA, con Registro CIP 69418.

ASISTENTE DE RESIDENTE DE OBRAS: Ingeniero Civil DAMBERS DAVIS CHAPILLIQUEN, con Registro CIP 130989.

ESPECIALISTA EN SEGURIDAD E HIGIENE OCUPACIONAL: Ingeniero DOMINGUEZ NIMA CARLOS ENRIQUE, con Registro CIP 129043.

INGENIERO ESPECIALISTA EN COSTOS - VALORIZACIONES Y PROGRAMACIÓN: Ingeniero Civil JESUS DAVID TAPIA FERNANDEZ, con Registro CIP 101828.

INGENIERO ESPECIALISTA EN ESTUDIO DE SUELOS: Ingeniero Civil CESAR AUGUSTO PANTA YMAN, con Registro CIP 88182.

MAESTRO DE OBRAS: VICTOR OSWALDO SANCHEZ ZARATE DNI 80234311.

En caso, se detecte la no presencia de los citados profesionales en las visitas inopinadas que realicen los funcionarios del Gobierno Regional de Tumbes a la obra, se procederá a imponerse las penalidades correspondientes, sin perjuicio de aplicarse la causal de Resolución de Contrato de Supervisión, en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDECIMA.- DEL CONTROL DE LA OBRA

11.01.- LA ENTIDAD controlará los trabajos efectuados por el Contratista a través de un Inspector o Supervisor de Obra, según corresponda, quien será responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución de la obra y del cumplimiento del contrato, para lo

> SORCIO JERU ALEN" Angel Mor Villegas

GERENIE GENERAL



11.3

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

FOLIO: 292

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA Nº 02 -2018/GOB.REG. TUMBES-GRI-GR

LICITACION PUBLICA Nº 12-2017/GRT-SC-1

cual el Contratista deberá brindarle las facilidades necesarias.

- 11.02.- El Inspector o Supervisor de Obra tiene como función controlar la ejecución de la obra y absolver las consultas que le formule el Contratista. Están facultados para ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que a su juicio perjudiquen la buena marcha de la obra, para rechazar y ordenar el retiro de materiales o equipos por mala calidad o incumplimiento de las especificaciones técnicas y para disponer cualquier medida urgente en la obra. Su actuación debe ajustarse al contrato, no teniendo autoridad para modificarlo. En general las funciones del Inspector o Supervisor se ajustarán a lo indicado en el Artículo 160º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
 - De conformidad con el Artículo 161º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en caso de atraso en la finalización de la Obra por causas imputables al Contratista, con respecto a la fecha consignada en el Calendario de Avance de Obra vigente, y considerando que dicho atraso producirá una extensión de los servicios de la Inspección o Supervisión, lo que genera un mayor costo, por lo que el Contratista Ejecutor de la Obra asumirá el pago del monto equivalente al de los servicios indicados, lo que se hará efectivo, deduciendo dicho monto de la Liquidación Final de la Obra.
- 11.4 El Inspector o Supervisor de Obra, tendrá las siguientes atribuciones sin carácter limitativo:
 - a) Verificar y exigir la correcta ejecución de los trabajos y asegurar el fiel cumplimiento de las condiciones estipuladas y obligaciones de EL CONTRATISTA, establecidas en el presente contrato y sus anexos.
 - b) Solicitar información a EL CONTRATISTA sobre la obra.
 - c) Exigir a EL CONTRATISTA el cumplimiento de los cronogramas de obra.
 - d) Exigir a EL CONTRATISTA que los materiales empleados en la obra cumpla con las especificaciones técnicas señaladas en el Expediente Técnico de Obra. Cuando sea pertinente deberá exigir que se retire por cuenta de EL CONTRATISTA, los materiales o equipos que hayan sido rechazados por mala calidad o incumplimiento de las especificaciones técnicas, así como el desmonte y otros desechos.
 - e) Exigir a **EL CONTRATISTA** buen comportamiento y desempeño de su personal, estando facultado para ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que a su juicio perjudiquen la buena marcha de la obra.
 - f) Absolver consultas, interpretar planos, especificaciones técnicas, manuales y cualquier otra información técnica relacionada con la obra.
 - g) Disponer cualquier medida urgente en la obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

a conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA.- SEGUROS

14.01 EL CONTRATISTA se obliga bajo responsabilidad a obtener y presentar a LA ENTIDAD todos

Miguel Angel More Villegas

SHEKINARATA S. R.M.
RUC 20520160950

Segundo F. Mondvillegas

Ulin SHEED 23

GENETE CI NERAL

5



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

SHEKINARAFA S.R.L

POLIO..

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA Nº 02 -2018/GOB.REG. TUMBES-GRI-GR

LICITACION PUBLICA Nº 12-2017/GRT-SC-1

los seguros necesarios de aseguradores autorizados conforme a la Legislación vigente.

14.02 EL CONTRATISTA mantendrá vigentes dichos seguros, en su capacidad total hasta que la obra materia del contrato, haya sido recepcionada por LA ENTIDAD.

Los citados seguros a contratar, cuando menos cubrirán lo siguiente:

a) Accidentes de trabajo.

b) Accidentes individuales de su personal de ingenieros y técnicos, conforme a lo prescrito por el Decreto Legislativo Nº 688 y Decreto Ley Nº 25897.

c)Daños y perjuicios a terceros para cubrir la responsabilidad civil por muerte accidental o lesiones a personas que no sean trabajadores del Contratista, o daños a propiedad de terceros, dentro del alcance de las obras y del terreno entregado al Contratista, así como aquellos derivados de la ejecución de los trabajos.

Los tributos y gravámenes que correspondan a EL CONTRATISTA, así como las responsabilidades de carácter laboral y por el pago de aportaciones sociales de su personal, son de su exclusiva responsabilidad y no son transferibles a LA ENTIDAD.

Asimismo, corresponde a EL CONTRATISTA la contratación de todos los seguros necesarios para resguardar la integridad de los bienes, los recursos que se utilizan y los terceros eventualmente afectados, y demás que establezcan las Bases Integradas.

14.04 EL CONTRATISTA asume la responsabilidad de cumplir estrictamente el marco legal del ordenamiento laboral que cautele los derechos de los trabajadores de construcción civil.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 146 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de 7 años, contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por mada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =	0.10 x Monto
	F x Plazo en días

Donde:

= 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

CONSORCIO JERUSALEN"

| WWW.sellwww.
| Miguel Angel More Villegus
| REPRESENTANTE COMUN

SHEKINARAEAS R.L.
RUC 2005,160950

Segunde E Mort Villegas

Day 1002529

GERENTE GENERAL







GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

SHEKINARAFA S.R.Z.

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA Nº 02 -2018/GOB.REG. TUMBES-GRI-GR

LICITACION PUBLICA Nº 12-2017/GRT-SC-1

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o Item que debió ejecutarse.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras Penalidades

	Pena	lidades	
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	0.50 UIT por cada dia de ausencia del personal en obra.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
2	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al SUPERVISOR DE LA OBRA, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
3	SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACION Cuando el Contratista no cuente con los dispositivos de seguridad en la obra, tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por la GRT. La multa diaria será de;	2/1000	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
4	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL Cuando el Contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad y la indumentaria señalada por la Municipalidad. Esta penalidad se considerará por el total de los trabajadores y por el total del paquete de obras, es decir si en alguna de las obras alguno de los trabajadores no está debidamente equipado La penalidad se aplicara a todo el contrato la multa diaria será de:	1/1000	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
5	INGRESO DE MATERIALES Cuando el Contratista ingrese materiales a la obra sin la autorización del supervisor y/o Inspector/Supervisor	2/1000	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.











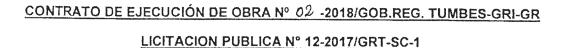


7



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA OLIO::

289



	Penali	idades	
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
6	ENTREGA DE INFORMACION INCOMPLETA,- Cuando el Contratista entregue documentación incompleta perjudicando en trámite normal de los mismos (solicitud de adelantos y otros), La multa será por cada trámite documentario.	S/. 700.00	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
7	CARTEL DE OBRA Cuando el Contratista no coloque el cartel de obra dentro del plazo establecido en las Especificaciones Técnicas y/o el Contrato. La multa por día de atraso será de:	2/1000	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
8	CRONOGRAMA VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL Cuando el Contratista no cumpla con entregar el Calendario Valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual, en un plazo de 24 horas. La multa diaria será de:	1/1000	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
9	PRUEBAS Y ENSAYOS Cuando el Contratista no realiza las pruebas y ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y las dosificaciones, La multa diaria será de:	1/1000	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
10	RESIDENTE DE OBRA,- Cuando el Residente de la Obra no se encuentra en forma permanente en la obra. La multa diaria será de	2/1000	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
11	CUADERNO DE OBRA- Cuando el cuaderno de obra no se encuentre en forma permanente en la obra o sea retenido por el contratista (se probará con informe de la supervisión o inspección). La multa diaria será de :	2/1000	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.



Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.



CONSORCIO JERUSALEN"

Miguel Angel More Villegas
RYPRESENTANTE COMOS



Segundo E. More Villegas OIII 80229529 GERENTE GENERAL



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTUR

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA № 02 -2018/GOB.REG. TUMBES-GRI-GR

LICITACION PUBLICA Nº 12-2017/GRT-SC-1

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO SEPTIMA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 135 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 136 y 177 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento, y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA VIGESIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

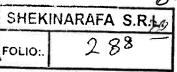
CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: LIQUIDACIÓN DE LA OBRA La liquidación de la obra se sujetará a lo establecido en el artículo 179º, 180º y 181º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven

H More Villegas









GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

SHEKINARAFA S.F

FOLIO:

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA Nº 02 -2018/GOB.REG. TUMBES-GRI-GR LICITACION PUBLICA Nº 12-2017/GRT-SC-1

mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 122, 146, 152, 168, 170, 177, 178, 179 y 180 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado o, en su defecto, en el inciso 45.2 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 183 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el inciso 45.8 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Av. La Marina Nº 200 - Tumbes

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: JR. ANCASH 144 BUENOS AIRES-EL MILAGRO-TUMBES-**TUMBES**

CORREO ELECTRONICO PARA EFECTOS DE NOTIF.: salemjerusalem@Hotmail.com

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Tumbes 9 FEB 2018

GOBIERNO RELIONAL DE TEMBES Miguel Ang Guillen Gallegos LA-ENTAB

bel More Villegas EL CONTRATISTA'

10



TELEFONO NRO. 072506528 CONTRATO DE CONSORCIO INFORMES@NOTARIAYABAR.COM WWW NOTARIAYABAR.COM CALLE HUASCAR NRO 322 TUMBES TELEFONO NRO. 072506528 CC

286 FOLIO:.

SHEKINARAFA S.R.L

Encargado de la Notaria 600684/999848a Cel. 982 842023 notar davis@hotmail.com Calle Huascar N° 202 : Tumbes

EN LA CIUDAD DE TUMBES, DISTRITO Y PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

CONSTE POR EL PRESENTE DOCUMENTO, UN CONTRATO DE CONSORCIO, QUE CELEBRAN DE UNA PARTÉ LA EMPRESA SHEKINARAFA S.R.L INSCRITA EN LA PARTIDA ELECTRONICA Nº 11010409, DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE TUMBES, CON REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES (ROC) 20525460950, CON DOMICILIO EN JR. ANCASH Nº 144 -AIRES EL MILAGRO- DISTRITO Y PROVINCIA DE DEPARTAMENTO DE TUMBES, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU GERENTE GENERAL EL SR. SEGUNDO ENRIQUE MÒRE VILLEGAS, PERUANO, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON DNI № 80226529, PROCEDE POR SU PROPIO DERECHO, Y DE LA OTRA PARTE IMPORT EXPORT CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONESSALEM S.R.L(RUC)20409461019 , JR. ANCASH Nº 144 -BARRIO BUENOS AIRES-EL MILAGRO - DISTRITO Y PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES, REPRESENTADO POR SU GERENTE GENERAL, MIGUEL ANGEL MORE VILLEGAS, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON DNI № 10293262, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES LLAMARA LOS CONTRATANTES, EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:

PRIMERA .- LAS PARTES HAN DECIDIDO CELEBRAR UN CONTRATO ASOCIATIVO DE CÓLABORACION EMPRESARIAL BAJO LA MODALIDAD DE CONSORCIO, DE ACUERDO A LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES Y LA LEY DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DEL ESTADO, CON EL OBJETO DE EJECUTAR LA OBRA DEL LICITACION PUBLICA Nº 12-2017-GRT-CS-1,(primera convocatoria)EJECUCION DE SALDO DE OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA TUPAC AMARU AA.HH .PAMPAGRANDE -TUMBES ,POR EL MONTO DE S/ 2,697.062.18 (DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SESENTA Y DOS CON 18/100 NUEVOS SOLES)

SEGUNDA.- LAS PARTES CONVIENEN EN DENOMINAR A LA ORGANIZACIÓN JURIDICA QUE POR ESTE ACTO CONSTITUYEN, EL CONSORCIO JERUSALÉN, SIN QUE ELLO DETERMINE LA CREACION DE UNA PERSONA JURIDICA.

TERCERA .- LAS PARTES CONVIENEN EN FIJAR EL DOMICILIO EN , JR. ANCASH Nº 144 --BARRIO BUENOS AIRES-EL MILAGRO - DISTRITO Y PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES.

Segundo E. More Villegas OH 00226529 OERWITE GENERAL

NOTARIA YABAR

CALLE HUAS OR NRO 322 - TUMBES
TELEFOND NRO. 072506528
CUARTA - LA VICTO NA CHETA LA CONTE

NOTARIA DAVIS

Telf 600697 600684 / 600698 Cel. 982 842023

NOTABLANABAR CONTRATO ES POR EL TENDRISCATION DE TUMBES

EJECUCION DE LA OBRA QUE SE MENCIONA EN LA CLAUSULA PRIMERA, HASTA SU LIQUIDACION FINAL SALVO QUE LAS PARTES CONVENGAN EN CONCLUIRLO EN UN PLAZO

SHEKINARAFA S.R.L.

DIFERENTE AL CONVENIDO.

FOLIO: 285

QUINTA.- LAS PARTES CONVIENEN EN DESIGNAR AL SEÑOR MIGUEL ANGEL MORE VILLEGAS, IDENTIFICADO CON DN 80226529, REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO, COMO INTEGRANTE PARA LA APERTURA DE CUENTAS CORRIENTE DEL CONSORCIO, A QUIEN SE LE CONFIEREN LAS SIGUIENTES FACULTADES:

- A. RESPONSABILIZARSE POR LA REPRESENTACION DEL CONSORCIO
- B. REALIZAR LAS SIGUIENTES OPERÀCIONES: CELEBRAR EL CONTRATO DE OBRA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, APERTURAR CUENTAS CORRIENTES Y DE AHORROS EN BANCOS Y FINANCIERAS, CELEBRAR CONTRATOS DE CREDITO EN GENERAL, CREDITO EN CUENTA CORRIENTE, CREDITOS DOCUMENTARIOS, PRESTAMOS O MUTUOS.
- C. COBRAR CHEQUES, ENDOSAR PARA ABONO EN LAS CUENTAS DEL CONSORCIO, ACEPTAR Y GIRAR LETRAS Y PAGARES, REALIZAR COBRANZAS Y PAGOS, COBROS DE GIROS Y TRANSFERENCIAS, CARGOS EN CUENTA, ABONOS EN CUENTA.
- D. REPRESENTAR AL CONSORCIO EN LITIGIOS DE NATURALEZA LABORAL, CIVIL O PENAL, REPRESENTAR AL CONSORCIO ANTE EL FUERO ARBITRAL, OTORGAR, REVOCAR, SUSTITUIR Y REASUMIR PODERES Y DELEGAR TOTAL O PARCIALMENTE LAS FACULTADES QUE ESTIME CONVENIENTE.
- E. SUSCRIBIR TODO DOCUMENTO PUBLICO O PRIVADO QUE EL INTERES DEL CONSORCIO LO REQUIERA, NOMBRAR, SUSPENDER, SEPARAR Y APLICAR MEDIDAS DISCIPLINARIAS AL PERSONAL QUE LABORA EN EL CONSORCIO, FIJAR LAS REMUNERACIONES Y AUMENTOS.
- F. REPRESENTAR AL CONSORCIO ANTE LAS AUTORIDADES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE DE LA OBRA MENCIONADA EN LA CLAUSULA PRIMERA, AUTORIDADES LOCALES, POLICIALES, JUDICIALES, PUBLICAS, LABORALES, MUNICIPALES, CIVILES Y EN GENERAL ANTE TODA PERSONA NATURAL O JURIDICA QUE EL INTERES DEL CONSORCIO LO REQUIERA.

SEXTA.- LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO TIENEN LA FACULTAD Y OBLIGACION DE CONTROLAR, DIRIGIR Y EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS NECEARIOS PARA LA CORRECTA CONCLUSION DEL CONTRATO DE MANTENIMIENTO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ASOCIATIVO, INTERVINIENDO DIRECTAMENTE EN LA DESIGNACION DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DEL ADMINISTRADOR.

SHEKLY TO THE TOTAL THE SHEET OF THE SHEET O

SAEKUMATAFA S.R.L.
RUN 20525460950

Segundo More Villegas
GERENTS CENERAL

CALLE HUASCAR NRO 322 - TUMBES TELEFONO NRO. 072506528

NOTARIA DAVIS Telf 600697 600684 / 600698 Cel., 982 842023

SEPTIMA.-TO DO TRING PARISTA BAR CONTENCION DE GARANTIAS SERINISTA EN 202 Tumbes

POR LA EMPRESA "SHEKINARAFA S.R.L Y IMPORT EXPORT CONSTRUCCIO EDIFICACIONES SALEM S.R.L., INTEGRANTES DEL CONSORCIO.

OCTAVA .- LAS PARTES CONSORCIADAS DECIDEN NOMBRAR AL SR. MIGUEL ANGEL MORE VILLEGAS, COMO REPRESENTANTE COMUN PARA EL CONSORCIO.

NOVENA - LAS UTILIDADES SE DISTRIBUIRAN DE LA SIGUIENTE MANERAL

SHEKINARAFA S.R.L.

FOLIO:

284

-SHEKINARAFAS.R.L

60%

-IMPOR EXPORT CONSTRUCCIONES SALEM S.R.L

40%

DECIMA .- QUEDA FIELMENTE ACORDADO POR TODOS LOS PARTICIPANTES DE ESTE CONSORCIO QUE NINGUNO DE LOS PARTICIPANTES (CONSORCIO JERUSALÉN) PUEDE RETIRAR Y MENOS EXIGIR SUS UTILIDADES POR ADELANTADO, BAJO NINGUNA MODALIDAD, CONSIDERANDO PROHIBIDO RETIRAR FONDOS, UTILIDADES O CUALQUIER TIPO DE INSUMOS O MATERIAL.

DECIMA PRIMERA.- LOS GASTOS PARA LA EJECUCION DE DE OBRA SERAN DISTRIBUIDOS POR PARTES IGUALES DE LOS CONSORCIADOS, CONSIDERANDO QUE LAS UTILIDADES SERAN DISTRIBUIDAS POR LA PARTICIPACION DE AMBAS PARTES.

DECIMA SEGUNDA.- LA FACTURACION SERA ASUMIDA POR LA EMPRESA IMPORT EXPORT CONSTRUCCIONES SALEM S.R.L , CON REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES (RUC) 20525460950,, DEBIENDO ASUMIR POR CUENTA DE LA EMPRESA, TODOS LOS TRIBUTOS IMPUESTOS Y GASTOS CONTABLES HASTA LA LIQUIDACION DE LA OBRA.

DECIMA TERCERA.- SOBRE LA PARTICIPACION DE LOS CONSORCIADOS SE DISTRIBUIRAN DE LA SIGUIENTE MANERA:

-SHEKINARAFAS.R.L

60%

-IMPORT EXPORT CONSTRUCCIONES SALEM S.R.L

40%

DECIMA CUARTA.- LA OBRA SE DEBERA EJECUTAR DE ACUERDO A LOS PLANOS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL EXPEDIENTE TECNICO Y EN ESTRICTA SUJECION A LAS NORMAS TECNICAS Y METODOLOGICAS NACIONALES, ASI COMO LAS COORDINACIONES QUE SE REALICEN CON LA ENTIDAD Y EN SU CASO CON EL SUPERVISOR DEL SERVICIO.

More Villegas GENERAL GENERAL

NOTARIA DAVIS

CALLE MUASCAR NRO 322 TUMBES

TELEFONO NRO 072506528 NTRATO DE OBRA CAILE HACAS OLROARIOMES

DECIMA QUINTANE DAMES OLO PARA SINES MANCOMUNADAMENTE ENTREIATORAS COMAS PARTES, SIN EMBARGO PARA FINES EJECUTIVOS, ESTARA DISTRIBUIDO DE LA SIGUIENTE MANERA: LA ADMINISTRACION Y LOGISTICA, LA CONTABILIDAD Y LA TRIBUTACION SE LLEVARA EN FORMA INDEPENDIENTE POR PARTE DE LA EMPRESA IMPORT EXPORT CONSTRUCCIONES SALEM S.R.L DECIMA SESTA- EN CASO DE PRESENTARSE CONTROVERSIAS RESPECTO DE LA EJECUCION DEL PRESENTE CONTRATO, ESTAS SERAN RESUELTAS POR EL FUERO JUDICIAL.

DECIMA SETMA .- LAS PARTES CONTRÂNTES EN SEÑAL DE CONFORMIDAD CONVIENEN EN AUTORIZAR EL PRESENTE CONTRATO CON SUS RESPECTIVAS FIRMAS LEGALIZADAS ANTE NOTARIO PUBLICO DE LA CIUDAD DE TUMBES.

TUMBES 30 DE ENERO 2018

SHEKINARAFA S.R.L.

FOLIO:

283

[CERTIFICO: Que, las firmas que aparecen en el presente documento son de SEGUNDO ENRIQUE MORE VILLEGAS, identificado con DNI Nº 80226529, Gerente General de SHEKINARAFA SRL Según P.E. Nº 11010409 del Registro de Personas Jurídicas del Tumbes, MIGUEL ANGEL MORE VILLEGAS, identificado con DNI Nº 10293262, Gerente General de IMPORT & EXPORT CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES SALEM SRL Según P.E. Nº 11023983 del Registro de Personas Jurídicas del Tumbes. Son auténticas, doy fe. Se deja constancia que la Notaria no se responsabiliza por el contenido del documento, conforme lo establece el Art. 108 del D.L. 1049, Ley del Notariado.

TUMBES, 07 DE FEBRERO DE 2018

Encargado de la Notaria

Virginia S Davis Garrido

600/ No 32-2018 CNPYT/

A YABAR PALOMINO OTARIO DE TUMBES

Segundo E. More Villegas ONI 80726529 GERENTE GENERAL

"AÑO DE L DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN FAMILIAR"

SHEKINARAFA S.R.L.

FOLIO:.

ACTA DE RECEPCION DE OBRA

Obra: Ejecución de SALDO DE OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA TUPAC AMARU - AA. HH. PAMPA GRANDE - DISTRITO DE TUMBES*

UBICACIÓN,

LUGAR

AA. HH. PAMPA GRANDE

DISTRITO

TUMBES

PROVINCIA

TUMBES

DEPARTAMENTO

TUMBES

REGIÓN

TUMBES

Contrato Ejecución de Obra

N°002-2017/GOB REG TUMBES-GRI-GR

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 12-2017/GRT-SC-1

Modalidad de Ejecución

A SUMA ALZADA

Contratista

CONSORCIO JERUSALEN.

Representante Legal

Sr. MIGUEL ANGEL MORE VILLEGAS

Monto Contratado

S/ 2'697,062.18 SOLES

Fecha de Firma de Contrato

19 de febrero de 2018.

Plazo de Ejecución

87 dias calendarios.

Entrega de terreno

23 de Febrero del 2018.

Adelanto Directo

Entregado el 19 de Marzo del 2018.

Inicio de Plazo

20 de Marzo del 2018.

Fecha de Término Programado

14 de Junio del 2018.

Ampliación de Plazo Nº01

70 días Calendarios (IMPROCEDENTE)

Ampliación de Plazo Nº02

30 días Calendarios (PROCEDENTE). R.G.R. N°372-2018/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR (15/11/2018).

Suspension De Plazo

09 DE JUNIO DE 2018.

R.G.R. N°231-2018/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR (21/06/2018).

Reinicio de Plazo

25 DE OCTUBRE DE 2018

Nueva Fecha de Término

29 de Noviembre de 2018

Fecha de Término Real

29 de Noviembre de 2018

Modificación de Plazo

117 DIAS CALENDARIOS.

Desde el 20 de marzo de 2018 hasta el 29 de noviembre de 2018.

R.G.R.N°372-2018/GOB.REG.TUMBES-GRI (15/11/2018).

Residente de Obra

Ing. MIGUEL EDUARDO CAMPOS QUINTANA

Inspector de Obra nº 01

Ing. HUMBERTO AMADOR RAMIREZ LOJAS

Inspector de Obra nº 02

Ing. JOSÉ LUIS GUITIERREZ DIAZ

Inspector de Obra nº 03

Ing. ALEX FRANCISCO CELIS CASTILLO

Siendo las 3.40 a.m. del dia 27 de diciembre del 2018, se reunieron en la Institución Educativa TUPAC AMARU II del Distrito de Tumbes, Provincia de Tumbes, Departamento y Región de Tumbes, lugar de ejecución de la Obra Ejecución de SALDO DE OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA TUPAC AMARU - AA. HH. PAMPA GRANDE - DISTRITO DE TUMBES", de una

DIN BOZZESZE GERENTE GENERAL

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN FAMILIAR"

SHEKINARAFA S.R.L.

FOLIO:.

281

Miguel Angel MoreVillegas

ACTA DE RECEPCION DE OBRA

parte el comité de Recepción de Obra del Gobierno Regional de Tumbes, conformado por el Arq. Adolfo Ramirez Luna con CAP N° 8974, en calidad de Presidente, el Ing. Alex Francisco Celis Castillo con Registro CIP N° 111138 y el Ing. Miguel Alonso Flores Muro con registro CIP N° 38617, en calidad de miembros del comité designados mediante Resolución Gerencia Regional N° 0404-2018/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR de fecha 19 de diciembre del 2018, y de la otra parte por la Empresa Contratista CONSORCIO JERUSALEN, el Sr. Miguel Ángel More Villegas con DNI N° 10293262 como Representante Legal y el Ing. Miguel Eduardo Campos Quintana con registro CIP N° 69418, en su calidad de Residente de Obra; con la finalidad de dar cumplimiento al artículo 178 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Recepción de Obra.

✓ En primer lugar, es importante señalar que uno de los objetivos del procedimiento de RECEPCIÓN DE OBRA es que la Entidad pueda verificar que el contratista ha ejecutado la obra conforme a lo requerido.

Cuando el Comité de Recepción formula observaciones a la obra, la normativa de contrataciones del Estado otorga un plazo a efectos que el contratista pueda subsanarlas adecuadamente

En relación con lo expuesto, debe señalarse que el numeral 2 del artículo 178 del Reglamento establece lo siguiente. "De existir observaciones, estas se consignan en un Acta o Pliego de Observaciones y no se recibe la obra. El contratista dispone de un décimo (1/10) del plazo de ejecución vigente de la obra para subsanar las observaciones, plazo que se computa a partir del quinto día de suscrito el Acta o Pliego.

La finalidad primordial de otorgar un plazo al contratista para subsanar las observaciones formuladas por el Comité de Recepción, es que la obra, finalmente, sea entregada conforme a lo requerido por la Entidad; con el único propósito de alcanzar la finalidad que subyace a su contratación.

Que después de haber realizado un recorrido a todo el lugar de la obra, objeto de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA TUPAC AMARU - AA. HH. PAMPA GRANDE - DISTRITO DE TUMBES", se ha constatado que el contratista CONSORCIO JERUSALEN, ha cumplido con el levantamiento de las observaciones planteadas en acta de fecha 21 de diciembre del 2018 a la presente obra, por lo que esta comisión determina proceder a la recepción final de la obra.

El presente Comité de Recepción, deja constancia que NO ASUME responsabilidad de vicios ocultos por metas no ejecutadas, toda vez que los metrados realmente ejecutados es de responsabilidad del contratista y del supervisor o inspector de la obra.

Así mismo el presente Comité de Recepción NO ASUME responsabilidad si posteriormente a la fecha del informe y/o pronunciamiento de la entidad conforme lo establece el Numeral 3) del artículo 178 del Reglamento, se presentarán observaciones pos constructivas, las cuales tienen que ser subsanadas por el contratista; así como se indica en el contrato de obra y según lo establece el Reglamento hasta treinta días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad del contratista previsto en el contrato de obra. (OPINIÓN Nº 014-2018/DTN).

Segundo E. More Villegat ONI 80226529 SERENTE GENERAL

Siendo las 7.25 p.m. horas del mismo día 27 de diciembre de 2018 se procedió a dar por concluido el acto, en fe de lo antes indicado se firma la presente acta en señal de conformidad en 08 originales.

Jugar House

INSTITUCION EDUCATIVA TUPAC AMARU - AA. HH. PAMPA GRANDE - DISTRITO DE TUMBES

"AÑO DE L'DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN FAMILIAR"

ACTA DE RECEPCION DE OBRA

SHEKINARAFA S.R.L.

Por parte de la Entidad

Arq. ADOLFO EMILIO RAMIREZ LUNA PRESIDENTA

> Alex Francisco Cetis Castillo Ingeniero Mecánico Electricista

Ing. ALEX FRANCISCO CHIIS CASTILLO
PRIMER MIEMBRO

Por parte del Contratista

CONSORCIO ERUSALEN

Miguel Angel More Villegas

Sr. MIGUEL ÁNGEL MORE VILLEGAS DNI Nº 10293262 REPRESENTANTE LEGAL

Mariad Educati Comper Quintaria
PROTEIRO CIVII
CIV. IL POSTR

Ing. MIGUEL EDUARDO CAMPOS QUINTANA CIP Nº 69418 RESIDENTE DE OBRA

Ing. Migher Marker Flore Muro
Ing. Migher Monso H ORES MURO
INSPECTOR DE OBRA

Segundo E. More Villegas
DNI-80228529
GERENTE GENERAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL Nº0 0 0 0 0 1 6 4 - 2019/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 1 8 JUN 2019

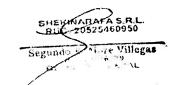
VISTO:

Carta Notarial S/N., de fecha 07 de Mayo del 2019. Informe N° 028-2019/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SG-MLSMMM., de fecha 21 de Mayo del 2019, Informe N° 550-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG., de fecha 21 de Mayo del 2019, Oficio Nº 178-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR., de fecha 21 de Mayo del 2019, Carta Nº 10-2019-CJ... fecha 23 de Mayo del 2019. Informe 2019/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SG-MLSMMM., recepcionada el 28 de Mayo del 2019, Informe N° 577-2019/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO- SG., de fecha 30 de Mayo del 2019, Proveido de la Gerencia Regional de Infraestructura,, de fecha 31 de Mayo del 2019, Informe Nº 197-2019/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGSLTO-SG, de fecha 03 de Junio del 2019.....

CONSIDERANDO:

Que, mediante Licitación Pública Nº 12-2017/GRTsuscribió el Contrato de Ejecución de Obra 2018/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR con fecha 19 de Febrero del 2018, entre el GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, con RUC Nº 20484003883, a quien en adelante se le denominara "LA ENTIDAD", con domicilio legal en Av. La Marina N° 200- Tumbes representada por su Gerente Regional de Infraestructura Arq. MIGUEL ANGEL GUILLEN GALLEGOS, identificado con DNI Nº 08855543 y de otra parte CONSORCIO JERUSALEN, conformado por las Empresas SHEKINARAFA SRL con RUC N° 20525460950(60% Participación), y la empresa IMPOR EXPORT CONSTRUCCIONES SALEM SRL con RUC Nº 20409461019 (40% de Participación), señalando domicilio legal en JR. ANCASH 144 BUENOS AIRES- EL MILAGRO-TUMBES-TUMBES, debidamente representado por su Representante Legal MIGUEL ANGEL MORE VILLEGAS, con DNI Nº 10293262, a quien en adelante se le denominara "EL CONTRATISTA" para la Ejecución de Saldo de Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TUPAC AMARU- AA. HH. PAMPA GRANDE-DISTRITO DE TUMBES", por un monto Contratado de S/. 2'697,062.18 (DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SESENTA Y DOS CON 18/100 SOLES), con un plazo de Ejecución de OCHENTA Y SIETE (87) DIAS CALENDARIOS, bajo el sistema de contratación a SUMA ALZADA.....









GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL **№** 1000164 -2019/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

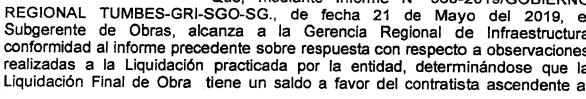
Tumbes, 1 8 JUN 2019

Que. mediante Nº R.G.R 00000100-2019/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 26 de Abril del 2019, en el Artículo Primero se resuelve APROBAR, la Liquidación Técnica Financiera Final del Saldo de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TUPAC AMARU- AA. HH. PAMPA GRANDE-DISTRITO DE TUMBES", ejecutada por la Empresa Contratista CONSORCIO JERUSALEN, con un Costo Total de Saldo de Obra ascendente a S/. 2'716,910.31 (DOS MILLONES SETECIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS DIEZ CON 31/100 SOLES), y un saldo en Contra del contratista ascendente a la suma de S/. 260,252.21 (DOSCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 21/100).

Que, mediante Carta Notarial S/N., de fecha 07 de Mayo del 2019, el Representante de CONSORCIO JERUSALEN, alcanza Observaciones a la Liquidación de Obra practicada por la Entidad, con un nuevo Saldo a favor de su representada por el Importe de S/. 89.263.11 (OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES CON 11/100 SOLES). Inc. Igv. solicitando proceder a su aprobación conforme a los plazos de Ley.

Que. mediante Informe 028-2019/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SG-MLSMMM., de fecha 21 de Mayo del 2019, la Ing. María Laura de Lourdes Sánchez Montoya, alcanza a la Subgerencia de Obras respuesta con respecto a observaciones realizadas a la Liquidación practicada por la entidad, concluyendo que la Liquidación tiene un saldo total por Reajustes por el importe de S/.19,848.13 (DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 13/100 SOLES), siendo saldo a favor del contratista el importe de S/. 9,454.00 (NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES), y a favor de la entidad el importe de S/. 10,394.13 (DIEZ MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 13/100 SOLES).

Que, mediante Informe N° 550-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG., de fecha 21 de Mayo del 2019, el Subgerente de Obras, alcanza a la Gerencia Regional de Infraestructura conformidad al informe precedente sobre respuesta con respecto a observaciones realizadas a la Liquidación practicada por la entidad, determinándose que la Liquidación Final de Obra tiene un saldo a favor del contratista ascendente al









SHEKINARAFA S.R.L.

Copia fiel del Original



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL NO 100164 -2019/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 1 8 JUN 2019

importe de S/. 9,454.00 (NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES).

Que, mediante Oficio N° 178-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR., de fecha 21 de Mayo del 2019, la Gerencia Regional Infraestructura alcanza al Representante Legal de CONSORCIO JERUSALEN, Respuesta a Observaciones realizadas a la Liquidación practicada por la Entidad, con un saldo a favor por el monto ascendente a S/. 9,454.00 (NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES).

Que, mediante Carta N° 10-2019-CJ., de fecha 23 de Mayo del 2019, el representante Legal de CONSORCIO JERUSALEN, da conformidad a Respuesta de Observaciones de Liquidación de Obra, y solicita emisión de Acto Resolutivo.

Que, mediante Informe N° 035-2019/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SG-MLSMMM., recepcionada el 28 de Mayo del 2019, la Ing. María Laura de Lourdes Sánchez Montoya, recomienda proyectar la resolución de Liquidación Final de Obra, así mismo recomienda elaborar el expediente técnico de un servicio, el cual contemple la estructura metálica y la instalación de la malla raschell de 95%.

Que, mediante Informe N° 577-2019/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SG., de fecha 30 de Mayo del 2019, el Subgerente de Obras, teniendo en cuenta la Conformidad de Consorcio Jerusalen, y el Informe emitido por la Ing. María Laura de Lourdes Sánchez Montoya, sugiere la aprobación mediante acto resolutivo de la Liquidación Final de la Obra MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TUPAC AMARU- AA. HH. PAMPA GRANDE- DISTRITO DE TUMBES", teniendo en cuenta que de acuerdo al Artículo 179.- Liquidación del Contrato de Obra: del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, La Empresa contratista Consorcio Jerusalen, está conforme y no existe controversias, sobre Liquidación practicada por la Entidad.

Que, mediante Proveido de la Gerencia Regional de Infraestructura., de fecha 31 de Mayo del 2019, alcanza a la Subgerencia de Supervisión, Liquidación y transferencia de Obras, para su conocimiento.













SHEKI	NARAFA	S.R.L.
FOLIO:.	27	6

Copia fiel del Original



"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL Nº 000164 -2019/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, .1 8 JUN 2019

Que mediante, Informe N° 197-2019/GOB.REG. TUMBES-GRI-SGSLTO-SG., de fecha 03 de Junio del 2019, el Sub Gerente de Supervisión Liquidación y Transferencia de Obras remite al Gerente Regional de Infraestructura, el Proyecto de Resolución de la Liquidación Técnica Financiera Final de Saldo de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TUPAC AMARU- AA. HH. PAMPA GRANDE-DISTRITO DE TUMBES", con un saldo total por Reajustes por el importe de S/.19,848.13 (DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 13/100 SOLES), siendo saldo a favor del contratista el importe de S/. 9,454.00 (NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES), y a favor de la entidad el importe de S/. 10,394.13 (DIEZ MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 13/100 SOLES).

Que, el Artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala claramente lo siguiente: "El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad debe pronunciarse con cálculos detallados, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes

En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, es responsabilidad de la Entidad elaborar a liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.

Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta debe pronunciarse dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas..."



SHEKINARAFA S.R.L.
RUC 20575460950

Segundo E. More Villegas
DM 59226529
GENENTE GENERAL





Copia fiel deligation

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES.

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N80000164 -2019/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

1 8 JUN 2019 Tumbes.

Que, estando a lo informado y contando con la visación de la Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, Sub Gerencia de Obras, Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura; Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Secretaría General Regional y en uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0107-2017/GOB. REG. TUMBES-GR, del 26.04.17, que aprueba la Directiva N° 006-2017GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, sobre delegaciones de atribuciones de la Gerencia Regional de Infraestructura, así como por la Resolución Gerencial General Regional Nº 0549-2017/GOB. REG. TUMBES-GGR. 04.09.17, del que aprueba Directiva la 2017GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, sobre Procedimientos para la Liquidación de Contratos, Gastos Administrativos y Transferencia de Obras en el Pliego Gobierno Regional Tumbes.....

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO .- DEJAR SIN EFECTO, la R.G.R N° 100-2019/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, que aprobó la Liquidación Técnica Financiera Final del Saldo de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TUPAC AMARU-AA. HH. PAMPA GRANDE- DISTRITO DE TUMBES", ejecutada por la Empresa Contratista CONSORCIO JERUSALEN, con un Costo Total de Saldo de Obra ascendente a S/. 2'716,910.31 (DOS MILLONES SETECIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS DIEZ CON 31/100SOLES), y un saldo en Contra del contratista ascendente a la suma de S/. 260,252.21 (DOSCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS CÓN 21/100).

ARTÍCULO SEGUNDO .- APROBAR, la Liquidación Técnica Financiera Final del Saldo de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TUPAC AMARU-AA. HH. PAMPA GRANDE- DISTRITO DE TUMBES", ejecutada por la Empresa Contratista CONSORCIO JERUSALEN, con un Costo Total de Saldo de Obra ascendente a S/. 2'716,910.31 (DOS MILLONES SETECIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS DIEZ CON 31/100SOLES), y un saldo total por Reajustes por el importe de S/.19,848.13 (DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 13/100 SOLES).Previo Informe de la Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación, y Transferencia de Obras.



Segundo E. More Villegas GERENTE CONERAL



Copia fiel del Crigina

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

SHEKINARAFA S.R.I



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL Neugggle4 -2019/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 1 8 JUN 2019



ARTÍCULO TERCERO .- AUTORIZAR, a la Oficina Regional de Administración, CANCELAR el Saldo a Favor de la Empresa Contratista CONSORCIO JERUSALEN, ascendente a la suma de S/. 9,454.00 (NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES), correspondiente a la Liquidación Técnica Financiera Final del Saldo del Contrato 002-2018/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TUPAC AMARU- AA. HH. PAMPA GRANDE- DISTRITO DE TUMBES", conforme al ANEXO N°01, de la presente Resolución. Previo Informe de la Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación, y Transferencia de Obras.



ARTÍCULO CUARTO .- AUTORIZAR, a la Oficina Regional de Administración, ABONAR a Favor del GOBIERNO REGIONAL TUMBES, el importe ascendente a la suma de S/. 10,394.13 (DIEZ MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 13/100 SOLES), correspondiente a los conceptos de Multa por falta de seguridad y señalización en obra y por Elaboración de la Liquidación Técnica Financiera Final del Saldo del Contrato de Obra Nº 002-2018/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TUPAC AMARU- AA. HH. PAMPA GRANDE- DISTRITO DE TUMBES", conforme al ANEXO N°01, de la presente Resolución. Previo Informe de la Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación, y Transferencia de Obras.



ARTÍCULO QUINTO .- AUTORIZAR, a la Oficina Regional Administración, DEVOLVER LA 30002018005756 DE FIEL CUMPLIMIENTO, correspondiente al 10% del CARTA Contrato de Ejecución de Obra Nº 002-2018/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, a favor de CONSORCIO JERUSALEN por el importe ascendente a S/. 269,706.22 DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SEIS CON 22/100).Previo Informe de la Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación, y



ARTICULO SEXTO .- Esta Subgerencia deslinda todo tipo de responsabilidad Administrativa, Civil y/o Penal, correspondiente a los cálculos de las liquidaciones técnicas alcanzadas por la Subgerencia de Obras, toda vez que corresponde a esta subgerencia liquidar las obras de acuerdo a las



Segundo L. More Villegas DNI 80226529 SERENTE GENERAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

FOLIO:



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL Nº 000164 -2019/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

1 8 JUN 2019 Tumbes.

metas realmente ejecutadas; así como, toda aprobación de adicionales y/o deductivos de obras, ampliaciones de plazo, aprobación de mayores gastos generales y modificaciones de expedientes técnicos, ya que es de su entera responsabilidad según el ROF, la misma que debe estar debidamente sustentada para su aprobación, en virtud a los parámetros establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

ARTÍCULO SEPTIMO. CONSECUENTEMENTE,

los procedimientos u actos administrativos, que se originen en la fase de ejecución son de exclusiva responsabilidad de la unidad ejecutora, es decir de la Gerencia Regional de Infraestructura (Subgerencia de Obras), conforme lo estipulado en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0107-2017/GOB. REG. TUMBES-GR. del 26.04.17, que aprueba la Directiva 2017GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, sobre delegaciones atribuciones de la Gerencia Regional de Infraestructura, así como por la Resolución Gerencial General Regional Nº 0549-2017/GOB. REG. TUMBES-GGR, del 04.09.17, que aprueba la Directiva N° 015-2017GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, sobre Procedimientos para la Liquidación de Contratos, Gastos Administrativos y Transferencia de Obras en el Pliego Gobierno Regional

Todo llícito que derive de la presente será de entera responsabilidad de la ejecutora.

ARTICULO OCTAVO.- NOTIFICAR, la presente resolución a CONSORCIO JERUSALEN, Sub. Gerencia de Obras, Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub. Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial , Secretaría General Regional y demás Áreas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Corlova Lepez Geranto Re C.L.P. Nº 55040





1,589,852.14
666,693.78
411,416.28
2,671,602.45
0.00
3,077,68
2,718,910,31

SHEKINARAFA S.R

272 FOLIO:

EFECTIVO AMORTIZAC, Y DSCTOS I.G.V. MONTO PARCIAL
AUTORIZ, Y PAGADO
DE LOS ADELANTOS
I.G.V.
COSTO TOTAL OBRA

LIQUIDO PAGADO 26,178.53 102,861.03 262,711.86 262,711.86 16,222.55 262,711.69 131,422.55 145,202.37 242,712.37 24,710.17 4,400.58 80,903.77 228,594,59 000 000 000 000 228,54,59 000 000 000 000 000 000 000 000 MATERIAL

424,910.86

VALOR, N°03

110,014,53

VALOR, N°04

2,285,645,92

539,128.26

VALOR, N°02

11/04/2018 11/04/2018 11/04/2018 11/04/2018 17/05/2018 17/05/2018 14/06/2018 11/04/2018 11/04/2018 11/04/2018

EFECTIVO

VALORIZACIONES
CONTRATO
PRINCIPAL REINTE

CONCEPTO

: Consorcio Jerusalen : 002-2010/gob. Reg. Tumber-gri-or

CONTRATISTA

1,111,592,47

VALORIZ, Nº 01

REINTE

4,712,13 100,798,24 47,288,14 4,728,14 2,856,05 3,059,30 3,059,30 3,059,30 3,059,30 4,47,88 782,11 4,592,68

00000164

Senater of

VALORIZADO 4,712.13 1,712.302.11 1,728.14 1,728.14 1,266.05 1,266. VAL. 4,712.13 16,514.99 17,288.14 2,926.06 47,288.14 2,3657.27 3,059.36 2,61.38.43 4,447.83 14,652.68







Segundo D More Villegas SERENTE GENERAL

MONTO PARCIAL AUTORIZ Y PAGADO DELOS ADELANTOS C. PRINCIPAL REINTEGRO

2,285,645,92 0.00 411,416,28 2,697,042,18 18,820,45 0.00 3,027,68 2,716,910,31

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA BASTITUCIÓN EDUCATIVA TUPAC AMARU - AA,HH PAMPA GRANDE - DISTRITO DE TUMBES" CUADRO DE

Cupia Hot act Gal

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

No 0 0 0 0 0 1 6 4 -2019/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR Tumbes, 1 8 JUN 2019

ANEXO

OBRA

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TUPAC AMARU - AA.HH PAMPA

GRANDE - DISTRITO DE TUMBES"

CONTRATISTA CONTRATO DE ORRA Nº

: 002-2018/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR

SHEKINARAFA S.R.L. FOLIO:

2,302,466,37

2,285,645.92

0.00

DEL AUTORIZADO Y PAGADO

CONSORCIO JERUSALEN

1.1.- AUTORIZADO 1.1.1.- CONTRATO PRINCIPAL

2,285,645,88

1.1.2.- DEDUCTIVO DE OBRA -9,391.76 1.1.3.- REAJUSTE POR ADELANTO QUE NO CORRESPONDE -342.01

1.1.4.- REAJUSTE CONTRATO PRINCIPAL 26,554,26

1.2. .- PAGADO 1.2.1.- CONTRATO PRINCIPAL

2,285,645.92 1.2.2.- DEDUCTIVO DE OBRA 0.00 1.2.3.- REAJUSTE POR ADELANTO QUE NO CORRESPONDE 1.2.4.- REAJUSTE CONTRATO PRINCIPAL 0.00

SALDO A FAVOR DE CONSORCIO JERUSALEN 16,820,45

0.00

DE LOS ADELANTOS OTORGADOS

2.1 .- CONCEDIDOS 2.1.1 .- ADELANTO DIRECTO EN EFECTIVO SIN I.G.V. 685,693.78 228,564,59

2.1.2 - ADELANTO DIRECTO EN MATERIALES SIN I.G.V. 457,129,19

2.2 .- AMORTIZADO 2.2.1 .- ADELANTO DIRECTO EN EFECTIVO SIN I.G.V. 685,693.78 228,564,59

2.2.2 .- ADELANTO DIRECTO EN MATERIALES SIN I.G.V. 457, 129, 19

SALDO A FAVOR DE CONSORCIO JERUSALEN 0.00

III .-DE LOS IMPUESTOS DE LEY I.G.V.

3.1.- AUTORIZADO 3.1.1 - I.G.V. DEL CONTRACTUAL 414,443.95 414,443.95

3.2.- PAGADO

3.2.1 .- I.G.V. DEL CONTRACTUAL 411,416.27 411,416.27

SALDO A FAVOR DE CONSORCIO JERUSALEN 3,027.68

IV .-**OTROS**

> 4.1.- AUTORIZADO 4.1.1 .- MULTA POR FALTA DE SEGURIDAD Y SEÑALIZACIÓN EN OBRA -10,394.13 -5,394,13

4.1.2 .- ELABORACIÓN DE LIQUIDACIÓN -5,000.00

4.2.- PAGADO

4.2.1 - MULTA POR FALTA DE SEGURIDAD Y SEÑALIZACIÓN EN OBRA 0.00

4.2.2.- ELABORACIÓN DE LIQUIDACIÓN

0.00 SALDO EN CONTRA DE CONSORCIO JERUSALEN -10,394.13

RESUMEN

AUTORIZADO Y PAGADO ADELANTOS 16,820.45 DE LOS IMPUESTOS DE LEY I.G.V. 0.00

OTROS 3,027.68 SALDO A FAVOR DE CONSORCIO JERUSALEN 10,394.13 S/. 9,454.00

SON: NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 90/100 SOLES

Los importes consignados en el ITEM 1.1 AUTORIZADO, son calculos de acuerdo a la Liquidación tecnica elaborada por el ingeniero de la Subgerencia de obras según informe Nº 028-2019/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-MISMMM, de fecha 21 de Mayo del 2019 y el Sub Gerente de Obras mediante informe N°550-2019/GOBIERNO REGIONALTUMBES-



loostens

Segundo E. Moro Villegas ONI 80228529 GERENTE GENERAL

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA TUPAC AMARU AA. HH. PAMPA GRANDE – DISTRITO DE TUMBES"

PRESUPUESTOS

Hoja resumen

Obra	0104001	MEJORAMIENTO DEL SERVI PAMPA GRANDE - DISTRITO		TITUC	ON E	DUCATIVA TUPAC AMAR	U AA.HH.
Localización Fecha Al	240101 01/09/2017	TUMBES - TUMBES - TUMBE					37
		Pre	supuesto base				
001	AULAS PRIMARIA Y	SECUNDARA				36 033 49	
002	AMBIENTES INTER	ORES				418 574 41	
003	CIRCULACION					61 369 60	
004	LOSAS DEPORTIVA	AS				17 656 71	
005	CERCO PERIMETR	ico				-7 915 63	
006	MOBILIARIC					265 520 68	
007	INSTALACIONES S	ANITARIAS				188 887 83	
800	NSTALACIONES E	LECTRICAS				335 712 34	
009	PARTIDAS NUEVA	S				582 273 70	
				(CD)	S,	1,923,944,39	
	COSTO DIRECTO					1 923 944 39	
			GASTOS GENERALES (10 %)		S	192 394 43	
			UTILIDAD (10 %)		Sł	192 394 43	
			SUB TOTAL		S	2,308 733 25	
			IGV (18 %)		9	415 571 08	
			- *		-5.7	127.57	



TOTAL

C. Guerrero Panta INGº CIVIL Reg. CIP. 146242

2,724,305,23

S

0104001

MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA TUPAC AMARU AA.HH. PAMPA GRANDE

DISTRITO DE TUMBES - TUMBES

Subpresupuesto Cliente

001 AULAS PRIMARIA Y SECUNDARIA GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Costo a

01/09/2017

Lugar	TUMBES - TUMBES - TUMBES -			000 0 11	
Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio SI.	Parcial S/.
Űİ	OBRAS PROVISIONALES				4,826.32
01 01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CARTEL DE OBRA	und	1.00	803 32	803 32
01 02	CASETA PARA OF CINA ALMACEN Y GUARDIANA	1-2	50 50	3C 46	4,023 00
02	VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES				11,819.35
02 01	SUMNISTRO Y COLOGAÇION DE MOR O CRUDO 4 MM	2.2	4	18.5	11 819,35
03	CERRAJERIA				426.16
03 01	SUMINISTRO Y COLOGACION DE CERROJO DE ALUMIO 2º	pro	28 00	15.22	426 16
94	PINTURA				17,335.13
04.01	PINTURA SATINACA EN CIELO RASC	200	1 452 31	10 62	17 335 18
95	OBRAS VARIAS				1,626.53
05 01	LETRAS METALICAS 25 OM CON ANCIALE DE FIERRO Ø 1 41	W 00	1 00	1 ,000.00	1 000 00
23 02	LOGOTIPO DEL SOBIERNO RESIONAL TUMBES	ne	1 30	300.00	300.00
03	LIMPIEZA GENERAL EN OBRA	A	1 532 53	0.20	326 53
	COSTO DIRECTO				36,033.49
	GASTOS GENERALES (10.00 %)				3,603.35
	UTILIDAD (10%)				3,603.35

	SUB TOTAL				43,240.19
	IGV (18.00%)				7,783.23
					がたびななないない。
	TOTAL				51,023.42

SON: CINCUENTIUN MIL VEINTITRES Y 42/100 NUEVOS SOLES

Presupuesto

Presupuesto

MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA TUPAC AMARU AA.HH. PAMPA GRANDE. DISTRITO DE TUMBES - TUMBES

AMBIENTES INTERIORES Subpresupuesto 002 GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES TUMBES - TUMBES - TUMBES Cliente Lugar

0104001

01/09/2017 Costo al

Lugar	TUMBES - TUMBES - TUMBES				
Item	Descripción	Und,	Metrado Pre	cio S/.	Parcial S/.
01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				8,907.75
01 01	DOLODACIONIN NIVELACIONICON HORMIGON COMPACTADO	m3	138 39	16 82	2 327 72
01.02	COLOGACION Y NI VELACIÓN DE ATRINACIO	rrid	138 39	14/32	2.050 94
01 03 =	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	rn3	388 43	11.66	4 529 09
92	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				30,899.06
02.01	FALSO 9:60 h=0 10m	m2	90111	34 29	30,899 06
03	REVOQUES Y ENLUCIDOS				2,797.48
03 01	TARRAJEO PRIMARIO, PRUPITI E SELARRATO PROBLEMANTO TIPO EL	~~2		23.51	911,48
03.02	TARRAJEO DE MUROS INTERIORES Y EXTERIORES	m2	20 27	24 78	502 29
03 03	TARRAJEO EN COLUMNAS PROP. 1.4. E=1.50 CM (CEMENTO TIPO!)	m2	10.08	35,18	354,61
03 04	REVESTIMIENTO DE DERRAMES (#=0, 25 m PROF 1/2 e=2,000m (DEMENTO TIPO I	-71	2.00	13.06	26,12
03.05	TARRAJEO EN MURO INTERIOR Y EXTERIOR 1.4, est 50cm (CEMENTO TIPO MS)	77.2	24 26	24.78	601.16
- 06	TARRAJEO EN VIGAS PROPINAL 941 5/17 (CEMENTO TIPO II	712	6 90	42.23	291.39
93.07	REVESTIMENTO DE DERRAME escitér PROPILIZ es 2 00cm (CEMENTO TIPO I	200	8.75	12.62	110 43
04	PISOS Y PAVIMENTOS				50,364.59
04.01	PASO DE CEMENTO PULIDO Y BRUSADO CADA 2 50m	7.2	846 6T	34 53	29.235.52
04.02	PISO DE CERAMICO EN BAÑOS	m2	307 69	68 67	21,129.07
05	ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS	rite	12.4		25,764.29
05 01	CONTRAZOCALO SERAMICO H=0 10 m	m	423.15	10.74	4,544.63
05.02	ZOCALO DE CERÁMICO 0.30X0 ZOM HILL 30M	mZ	317.40	51.34	19.469.32
05 03	ZOCALO DE CERAMICO	~12	21.17	82 68	1,750 34
06	CARPINTERIA DE MADERA	<u> </u>	21111	02 00	74,970.00
06.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PLIERTA TIPO P.7 3 60 X 3 20	t ne	12 00	2 500 00	30,000,00
06 02	SUMMISTRO Y COLOCACION DE PUERTA TPO P.2 1,00X2,20M	STAT	6.00	720 00	4,320,00
06 03	SUMNISTRO Y COLOCACION DE PUERTA TIPO P.1 3.50 x 3.20m	urid	2.00	2 800 00	5 600 00
06 04	SUMNISTROY COLOCACION DE PUERTA TIPO P-2, 1 (U x 2 1Um		13 00	700.01	9 100 00
06 05	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUERTA TIPO (23 0.60 x 2.10m)	~~~	40.00	600 00	24,000,00
06 06	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUERTA TIPO P.4 10/70/2/10	und	3.00	650 00	1,950,00
07	CARPINTERIA METALICA	UNU	2.14	0.59 00	32,875,30
97.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VENTANA DE ALUMINIO V-4-355 x 140m	715	22.00	749.75	16,494.50
97.02	SUMINSTRO Y COLOCACION DE VENTANA DE ALUMINIO V-6, 3,55 x 2,39m	נח.	500	1 220 02	7,320 12
07.03	SUMINISTRO Y COLDICACION DE VENTANAS METALICAS VA-7, 2 00x2 30m	JF3	4.00	691 99	2,767 96
07 04	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VENTANA DE ALUMINIO V-4, 3 55 x 1 40m		4.00	749 75	2,999.00
07.05		, na	200	386 84	777 68
07.06	SUMINISTRO Y COUCCACION DE VENTANA DE ALUMINIO VA-6, 3 55 x 0 60 m SUMINISTRO Y COLDCACION DE VENTANA METALICA VA-7, 3 95 x 0 60 m	U\$3	6.00	419 34	2.516.04
08		lind	u us	4:004	110,593.20
	VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES	524	3.728.73	16.55	61 710.48
08 01 08 02	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VIDRIO CRUDO 4mm SUMINISTRO Y COLOCACION DE VENTANAS CORREDIZAS EN AUDITORIO NOL	p2 p2	538 °C	36 11	19 430 79
08 03	VIDRIO LAMINADO DE 4mm.	p2	756.73.	38 92	29,451 93
09	SUMINISTRO Y COLOCACION DE MAMPARA	102	10000	VV 34	6,699.01
09 01	CERRAJERIA SUMINISTRO Y ODLOCACION DE CERRADURA 03 GOLPES	ung	Lutolin	89.44	
09.02	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CERRADORA OS GOLFES SUMINISTRO Y COLOCACION DE BISAGRAS DE 4º EN PUERTAS	und	243.00 06 E7	er en	1,247,11
09.03	SUMINISTRO Y COLOCACION DE LIAVE TIPO PERILLA	und	11 47 2707	780 TG 23	1,030,14
09.04	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PICAPORTE ALUMINIZADO DE 3°	Soc)	A 18	15.98	767.04
			12 00	59.08	971.52
09,05 10	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CERRADURA 02 GOLPES	und	12 00	50.50	52,596.59
	PINTURA	5 m2	4.279.12	10 05	43,005.16
10.01	PINTURA SATINADA EN MUROS INTERIORES Y EXTERIORES, COLUMNAS Y VIGAS		997.03	9.62	9,591,43
10.02	PINTURA LATEX EN CIELO RASO		331.93	<i>□</i> ∪∠	16,617.66
11	VARIOS				16,617.66
11.01	MESA DE CONCRETO EN TALLERES		6.66	359 31	2,364,26
11.01.01	CONCRETO fc=175 kg/cm2	(f m3 ∵	6.58	209.51	2 304 20

11 01 02	ACERCIDE REFUERZO fy=4200 Kgicm2	Kg.	579.58	4 24	6.074.00
11 01 03	TARRALEC PAYAGO PRIMARIO HROP ITE est 50cm CETAENTO (2001)	m2		4.61	2,671.86
11 01 04	ENOMAPE OF CERAMICO EN MESA DE CONCRETO		155 02	8800	F 2 644 52
12	MAMPOSTERIA	~ _	*56 O£	AND UK	937.02
12.01	MURO DE LADRILLO MA DE ARCILLA IMAGILINADO APARELO DE SOCIA	2			309.31
13	COBERTURAS	~?	4.89	64 04	309 31
13.01	S 1410 STD 3 4 00 00 00 00 00 00 000 000				5,180.17
	SUMINISTRO Y COLOCACION DE COBERTURA DON PLANCHAS DE FIBRAS ORGANICAS CELULAMINERALES - COLOR ROJO		118.08	43.97	5 180 17
	COSTO DIRECTO		4		
	GASTOS GENERALES (10,00%)				418,574.41
	UTILIDAD (10.00%)				41,857.44
					41,857,44
	SUB TOTAL			#z	**********
					502,289,29
	IGV (18.00%)				90,412.07
				an	
	TOTAL				
					592,701:36

SON: QUINIENTOS NOVENTIDOS MIL SETECIENTOS UNO Y 36/100 NUEVOS SOLES



- 10 1 pt 13 AZZESS - 200 1 75 670

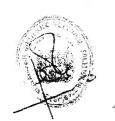
86,899.35

Presupuesto

Presupuesto		MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN DISTRITO DE TUMBES - TUMBES	LA INSTITUCION EDUC	ATIVA TUPAC AMA	RU AA.HH. PAMP.	A GRANDE -
Subpresupuests Cliente Lugar	GOBIERNO R	CIRCULACION EGIONAL DE TUMBES MBES - TUMBES		2:	Costo a	01/09/2017
Item	Descripción		Und,	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
01	TRABAJOS PRE	ELIMINARES				1,278.59
01 01	TRAZO NIVELE	SIY REPLANTED	TT.	779 63	* 64	1,278 59
02	PISOS Y PAVIM	ENTOS				37,812.06
02.01	VEREDA F D= "	40 KG 0M2 e=0 10m	n2	779 63	48.50	37,812.06
03	SARDINELES					11,372.60
03.01	SARONELDE	VEREDA FICH140 KG OM2, 0,18k0,60m	He	2#A *3	27.83	7,128 10
03.02	ENCOFRAGO Y	DESENCOFRADO DE SARDINELES	114	102,45	41,43	4,244 50
04	OTROS					10,906.35
04.01	COLOCACION	DE TIERRA DE CHACRA et 3 zon	m2	820 20	8 49	6 96 , 50
04 02	JUNTAS DE DI	LATACION	<u> </u>	291 37	5.05	1 471 / 2
04 03	CURADO		lm2	779 63	3 17	2.4 43
His	COSTO DIREC	070				61,369.60
	GASTOS GEN	ERALES (10.00%)				6,136.96
	UTILIDAD (10	00%)				6,136,96
	·					***********
	SUBTOTAL					73,643.52
	IGV (18.00%)					13,255.83
	F 5 9					*********

SON @ OCHENTISEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTINUEVE Y 35/100 NUEVOS SOLES

TOTAL



(a) Con 1828

Presupuesto

02.01

02 02

Presupuesto

MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA TUPAC AMARO AA HH, PAMPA GRANDE -

Costo al

Precio S/.

01/09/2017

3,624.59

3,813.85

25,001.90

Parcial Si.

	DISTRITO DE TUMBES - TUMBES
Subpresupuests Cliente Lugar	004 LOSAS DEPORTIVAS GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES TUMBES - TUMBES - TUMBES
item	Descripción
01	PINTURA
01 01	PINTURA SATINADA EN MURCIS
01 02	DEMARCACION DE LINEAS EN LOSAS DEPORTIVAS
02	CARPINTERIA METALICA

IGV (18.00%)

TOTAL

0104001

262.40 10.06 2 637 12 m_{\star}^{2} 987 47 390,54 4.43 FRT | 49 14,032.12 CARPINTERIA METALICA 10 511 48 4.00 2 62" 87 SUMMISTRO Y COLOCACION DE AFONS METALICOS TIPO 1 und 3,520 64 2 00 1.760.32 SUMINISTRO Y COLOCACION DE APODO METALICOS TIPO 2 - - -17,656.71 COSTO DIRECTO 1.765.67 GASTOS GENERALES (10.00%) 1,765.67 UTILIDAD (10.00%) 21,188.05 SUB TOTAL

Und.

Metrado

SON! VEINTICINCO MIL UNO Y 90/100 NUEVOS SOLES



25,358.53

Presupuesto

0104001 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA TUPAC AMARU AA,HH, PAMPA GRANDE -

Presupuesto	0104001:	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTIT DISTRITO DE TUMBES - TUMBES	UCION EDUC	ATIVA TUPAC AMAR	RU AA.HH, PAMPA	GRANDE -
Subpresupuest; Cliente Lugar		CERCO PERIMETRICO PREGIONAL DE TUMBES TUMBES - TUMBES			Cosic a	01/09/2017
Item	Descripció	n	Und	Metrado	Precio Si.	Parcial S/.
01	TRABAJOS	PRELIMINARES				12.74
0101	TRAZO, NIVI	ELPOION Y REPLANTEC	7112	7.77	1 64	12.74
02	MOVIMIENT	O DE TIERRAS				812.32
02 01	EXCAVACIO	N MANUAL EN TERRENO NATURAL	r3	12.51	36 * *	451.74
02.32	CAPA SUB E	BASE DE OVER Ø 214 41 9=0 60m	m2	6,33	33.92	214.71
02.03	FLIMINACIO	N DE MATERIAL EKCEDENTE	mg	12.51	11 66	145 87
03	OBRAS DE	CONCRETO SIMPLE				1,171:14
03.01	SOLADO					36,16
03 01 01	SOLADO DE	ZAPATA O h 1 10 e=0 10m	m2	1 44	25.11	36.16
03 02	CIMIENTOS					1,134.98
03 02 01	CONCRETO	2110 + 36% PIG. PAR4 DIMIENTOS, CORRIDOS	m3	5.59	199 47	1,134.98
04	OBRAS DE	CONCRETO ARMADO				4 536.45
04.01	ZAPATAS	EN CERCO PERIMETRICO				306.43
11.01	ZAPATA - C	CONCRETO FIGHZIO KG CMZ	m3	0.72	341.92	246.18
01.02	ZAPATA - A	CERO FY=4200 KG CM2	kg	13 0	4.61	60.25
04.02	COLUMNA	S				2,433.72
04 02 01	COLUMNA:	S - CONCRETO FIC=210 KG CM2	m3	1.74	37" 47	656 80
04 02 02	COLUMNA	S - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	2	24 22	45.98	1,137,86
04 02 03	COLUMNA	S - ACERO DE REFUERZO FY#4200 NG/CM2	Kg.	155 49	4 11	639.06
04 03	SOBRECIA	MENTO ARMADO				919.22
04 03 01	SOBRECIA	MENTO ARMADO - CONORE FO F C≠ 176 KG CM2	n-3	0.03	357 55	225 20
04 03.02	SOBRECIA	MENTO ARMADO - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	8 44	54 35	458.71
04 03 03	SOBRECIA	MENTO ARMADO - ACERO FY=4200 KG CM2	×g	51.03	4.64	235 25
04.04	VIGA DE A	MARRE				877.08
04 04 01	CONCRET	O F'C=210 KG/CM2	m3	0 44	351 54	154 68
04 04 02	ENCOFRA	DO Y DESENCOFRADO	m2	6.49	55 89	362.73
04 04 03	ACERO DE	REFUERZO FY=4200 KG CM2	Kĝ	78_02	4 61	359 67
05	MAMPOST	TERIA				1,972.83
05 01	MURO DE	LAURILLO KK MAQUINADO CARAVISTA EN APAREJO DE SOGA	2	17 68	112 22	1,97283
06	REVOQUE	S Y ENLUCIDOS				577.10
06 01	TARRAJE	C FROTACHADO EN MURO	m2	17.44	15.47	269 80
02	TARRAJE: TIPO I	CIDE DERRAMES EN SOBRECIMIENTOS PROPILIA ERI 5 CM CEMENT	O m2	8.56	35 90	307 30
7	CARPINTI	ERIA METALICA				3,800.00
07.01	SUMINIST	TRO Y COLOCACION PORTUN METAL CO	บาร์	1,90	3 800.00	3,800.00
08	PINTURA					167.11
08.01	PINTURA	SATINADA EN COLUMNAS	ı m2	13.36	9.90	132.26
08 02	PINTURA	SATINADA EN VIGAS	mea.	3 52	9 90	34.85
09	OBRASV	ARIAS				264.31
09 01	CURADO	QUIMICO DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO	m2	83 38	3 17	264.31
10	REVOQUI	ES Y ENLUCIDOS				721.03
10.01	TARRAJE	O FROTACHADO EN MUROS DE TABIQUERIA	m2	40.86	15 47	632.10
10 02	TARRAJE	DIDE COLUMNAS PROP 1.4 E=1.5CM CEMENTO TIPG!	m2	1.50	33 92	50 88
10.03	TARRAJE	O DE DERRAMES EN SOBRECIMIENTO ARMADO	r12	1 06	35.90	38 05
que estados	PINTURA					3,880.60
11.01	PINTURA	SATINADA EN COLUMNAS	m2	1.06	9.90	10.49
11.02	PINTURA	LATEX - MUROS	m2	487.42	7.94	3,870,11
	COSTO	RECTO	8	ي و	*	17,915.63
	GASTOS	GENERALES TO 00%			ĺ.	1,791.56
	UTILIDA		* E	-	7	1,791.56
		66 (6000)	5		4	- 40564555555555
	SUB TOT	A C. Guerrero Panta	[]	== +/p	2775 - 00-15	21,498.75
	IGV (18.0	T. G. M. mite	de la	A CE		3,869.78
	•	Reg. CIP. 146242			EMC3 3 W	直设定证据实现的证据的

Reg. CIP. 146242

TOTAL

05 02

05.03

05.04

05.05

05.06

06

SILLAS PARA ALUMNOS

MESA DE TRABAJO 8 PERSONAS

MESA DE TRABAJO 4 PERSONAS

ARMARIO - ADMINISTRACION

MOBILIARIO OTRO USOS

ESTANTES

Presupuesto Presupuesta MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA TUPAC AMARU AA.HH, PAMPA GRANDE -0104001 DISTRITO DE TUMBES - TUMBES Subpresupuesta 006 **MOBILIARIO** Clerte GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Costo al 01/09/2017 Lugar TUMBES - TUMBES - TUMBES Item Descripción Und Metrado Precio S/ Parcial S/ 01 MOBILIARIO ESCOLAR 111,947,00 01.01 **PRIMARIA** 65,406.00 01 01 01 MESAS UN PERSONALES 210.00 166_54 34,973.40 01.01.02 SILLAS PARA ALL MNOS 210.00 . " 97.46 20,466,60 01 01 03 ESCRITORIOS PARA DIOCENTE JOS. 12.00 508.47 5 101 64 01 01 04 SILLA PARA DOCENTE 12.00 322.03 3,864,36 01.02 SECUNDARIA 46,541.00 01.02.01 MESAS UNIPERSONALES 100 110.00 166 54 18,319.40 01 02 02 **GILLAS PARA ALUMNOS** 110.00 JEG. 158 41 17 425 10 01 02 03 ESCRITORIOS PARA DOCENTE 13 00 508 47 6,616.11 01.02.04 SILLA PARA DOCENTE und 13 00 322.03 4,186,39 02 TALLERES 69,281.89 11 ESCRITORIOS PARA DOCENTE 700 508 47 3,559 29 02.02 SILLA PARA DOCENTE 7.00 322 03 2 254 21 02.03 ESTANTES 11.00 568.60 8 254 60 02 04 BANCO DE MADERA ALTOS und 35.00 76 27 5,482 95 02.05 ARMARIO CON PUERTAS und 5.00 720 34 3,601 70 02.06 REPOSTERO 2.00 550.85 1.101.70 02.07 MANIQUI urd 1 00 169 49 169.49 M2 08 ESPEJO CUERPO ENTERO und 2,00 127 73 255 46 02.09 CAMILLA PARA ENFERMERIA 1.00 322.03 322.03 02.10 SILLA PARA SUM pru 350.00 97.46 34 111 00 02 11 MESA DE TRABAJO 11,169.46 02 11 01 MESA DE TRABAJO - CONSTRUCCIONES METALICAS und 3.00 1.186.44 3 559 32 02 11 02 MESA DE TRABAJO - CARPINTEPIA 200 762.71 1 525 42 02.11.03 MESA DE TRABAJO - INDUSTRIAS ALIMENTAPIAS urid 2.00 762.71 1,525 42 02 11 04 MESA DE TRABAJO INDUSTRIAS DEL VESTIDO ung 3.00 661 02 1,983.06 02 11 05 MESA DE TRABAJO - ELECTRON CA - CERAMICA 4.0 8 00 322.03 03 2,576,24 BIBLIOTECA 33,917.48 101 **BIBLIOTECA PRIMARIA** 14,191,36 03.01.01 MUEBLE DE ATENCION und 1 00 1 525 42 1,525.42 3.01.02 MESA DE LECTURA 6.00 762.71 4.575 26 03 01:03 ESTANTES 6.00 568 60 3 411 60 03 01 04 SILLAS PARA ALUMNOS 48.00 97.46 4,678.08 03.02 **BIBLIOTECA SECUNDARIA** 19,726,12 03.02.01 MESAS BIPERSONALES บาต 8 00 203.39 1,627,12 03.02.02 SILLAS PARA ALUMNOS und 64,00 158.41 10.138.24 03.02.03 ESTANTES unc 11.00 568 60 6,254,60 03 02 04 BANCO DE MADERA ALTOS und 2.00 76.27 152.54 03 02 05 ESCRITORIO + SILLAS und 2.00 775 81 1,553,62 04 SALA DE COMPUTO 5,909,12 04 01 MESA DE COMPUTO บาด 10 00 338.98 3,389.80 04.02 ESCRITORIO + SILLAS บกอ 1.00 776.81 776.81 04 03 SILLAS PARA ALUMNOS und 11.00 158-41 1,742.51 05 MOBILIARIO ADMINISTRATIVO 24,985.25 05.01 ESCRITORIO PARA ADMINISTRACION

unc

und

und

Jad

บกติ

9.00

37.00

1.00

4.00

1100

4.00

677.83

158.41

1 016 64

762 71

507.43

568.60

6,100.47

5.861.17

1,016 64

3,050.84

6,681.73

2,274.40

19,479,94

06 01	JUEGO DE L'VIN	Un3	1 30	352 94	352.94
06 02	ESCRITORIO - SILLA PARA TOPICO	o v	1 30		
06 03 06 04	MESA DE REUNIONES PROYECTOR MILLTIMEDIA	Jf17	1.20	77681	10253
06 05	ECRAN FAR OLLABLE	מחנ	200	2,372 88	4,74476
06 06	COMPUTADORA PORTATIL	und	1 30	701.69	701 69
		રુવલ	1.00	3 813 56	3,813,56
06 07	ELETE	ુલ્લું	100	7 560 76	7.563.76
	COSTO DIRECTO				265,520 68
	GASTOS GENERALES (10 00%)		N		26,552.07
	UTILIDAD (10.00%)				
	3				26,552.07
	63 PP **A ** A C			**	计技术的计划的
	SUB TOTAL				318,624.82
	IGV (18.00%)				57,352.47
				700	***********
	TOTAL				
					375,977.29

SON : TRESCIENTOS SETENTICINCO MIL NOVECIENTOS SETENTISIETE Y 29/100 NUEVOS SOLES



252

308 115. 2 400 VES 214 CARTON SE LARO DES CARDICO DE TIGARES 100001 1600 Despringer Majorue 2 605 3 Par 28 54 45"4L3" (455 9411"44E5 20.28 0 APARATOS San Taring 14 14 97 LAVADERDS OF TOWNSON r Hereco Barrer Barrer State Man 5 Stay were green. . PERSON DE CHETHAN OF THE DESIGNATION. 3.1 99042 6 0 E 7 1-0 1 o The contributed to garage (1, 1, 2, 1). In the contribute of the contributed (1, 1, 1, 2, 3). TOTAL ACIDA DE DASSAULE ELL REGIONAL. 5 3 13 20 - 3 Ning 1 A 1011/2015 TRAPAJOS PRELIBINAÇES 2,634,433 ALTERNATIVE SCIENCE MOVIES COST THRUS 1,631,5 market - The P DETROMOR SO BANGE No 812 H May more than a se إمال ا action to be a second 11/04 (12/5) PARK THE MENTY - 1 - 4 31.51 14 15 BEAM IN IS 的一块山坝 10 F4 U. N. v 294 M354 03 .5 ENGINEER COMPANY 4.23 01/21 (502 SUMBIOTRAL EQUATION OF REAL PROPERTY OF LA AL PART E COSTO DIRECTO ES .387.83 GASTOS GENERALES (10 00%) 8,838.79 HTILIDAD HD 30* H 87,888,18 SUS TOTAL 128 .685 39 Guerrero Panta 1GV (40.00~ €0,798.7 ING. CIVIL **祖祖即即日本王(1200年年2017**年 TOTAL Reg. CIP. 146242 217 485 10

Presupuesto

Presupuesto

0104001

MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA TUPAC AMARU-AA HH. PAMPA GRANDE DISTRITO DE TUMBES - TUMBES

Subpresupuesto 008 INSTALACIONES ELECTRICAS Ciente GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Park Table 5

Cirente Lugar	GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES TUMBES - TUMBES - TUMBES		э	Costo al	01/09/2017
Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/	Parcial St.
31	TABLEROS ELECTRICOS				286,445,28
01 01	SUMINISTRO Y MONTAJE DE TABLEROS ELECTRICOS				31,880.51
01 01 01	SUMINISTRO Y COLOCI DE TABLERO GENERAL (TG), INCLUYE INTERRUPTORES TERMOMÁGNETICOS (DE 120 x 0.70 x 0.26 MTS) Y BARRAS DE CU	und	1.00	7 907 52	7 907 52
01 01 02	SUMINISTRO Y COLOCI DE TABLERO DE DISTRIBUCION 1 (TU 1) INCLUYE INTERRUPTORES TERMOMÁGNETICOS (DE 0.40 × 0.30 × 0.15 MT 3) (ADECUACION)	und	100	192 88	192,68
01 01 03	SUMINISTRO Y COLOC. DE TABLERO DE DISTRIBUCIÓN 2 (TD2), INCLUYE INTERRUPTORES TERMOMÁGNETICOS (CE 0.70 X 0.46 X 0.20 MTS) (ADECUACIONI	บาร	1.00	T82 34	782 34
01 01 04 *	SUMINISTRO Y COLOC. DE SUBTABLERO 2 1 (\$124) INCLUYE INTERRUPTORES TERMOMAGNETICOS (DE 0.40 X 0.30 X 0.15 MTS)	una	1,00	439,68	439 68
01.01.05	SUMINISTRO Y COLOC DE SUBTABLERO 2-2 (\$T2-2), INCLUYE INTERRUPTORES TERMOMAGNETICOS (DE 0 40 X 0 30 X 0 15 MTs)	una	1.00	368 68	368 68
01 01 06	SUMINISTRO Y COLOC DE SUBTABLERO 2/3 (872/3), INCLUYE INTERRUPTORES TERMOMAGNETICOS (DE 0.40 x 0.30 x 0.15 MTS)	นาธ	1 00	368 68	368 68
010107	SUMINISTRO Y COLOC. DE SUBTABLERO 2-4 (ST2-4), INCLUYE INTERRUPTORES TERMOMÁGNETICOS (DE 0.40 × 0.30 × 0.15 MTS)	<u></u> no	1 00	368 55	368 68
01.01.08	SUMINISTRO Y COLOC DE SUBTABLERO 2-5 (\$T2-5), INCLUYE INTERRUPTORES TERMOMAGNETICOS (DE 0-40 X 0.30 X 0-15 MTS)	und	1.90	368 58	368 63
01.01.09	SUMINISTRO Y COLOC DE SUBTABLERO 2-6 (ST2-6), INCLUYE INTERRUPTORES TERMOMÁGNETICOS (DE 0 40 \times 0.30 \times 0.15 MTS)	unt	1.00	378 68	378 68
01.01.10	SUMINISTRO Y COLOCI DE SUBTABLERO 2-7 (ST2-7), INCLUYE INTERRUPTORES TERMOMÁGNETICOS (DE 0.40 × 0.30 × 0.15 MTS)	und	1 00	388 88	36 8 68
01.01.11	SUMINISTRO Y COLOCI DE SUBTABLERO 2-8 (ST2-8). INCLUYE INTERRUPTORES TERMOMAGNETICOS (DE 0-40 x 0-30 x 0-15 MTS)	und	1.00	368 68	369 68
01.01.12	SUMINISTRO Y COLOCI DE SUBTABLERO 2-9 (ST2-9), INCLUYE INTERRUPTORES TERMOMÁGNETICOS (DE 0 40 X 0 30 X 0 16 MTS)	und	1,00	378 88	378 68
01.01 14	SUMINISTRO Y COLOC DE TABLERO DE DISTRIBUCIÓN 3 (TD3) INCLUYE INTERRUPTORES TERMOMÁGNETICOS (DE 0.60 X 0.40 X 0.20 MTS)	und	1.00	417.23	417 23
01 01 15	SUMINISTRO Y COLOC. DE SUBTABLERO 3-1 (ST3-1), ÎNCLUYE INTERRUPTORES TERMOMÂGNETICOS (DE C 40 % 0.30 % 0, 15 MTS)	ปกส	1 00	372 68	372 68
01.01.16	SUMINISTRO Y COLOC DE SUBTABLERO 3-2 (ST3-2) INCLUYE INTERRUPTORES TERMOMÁGNETICOS (DE 0 40 % 0 30 X 0 35 MTS)	one	1 00	72.68	72 58
0101.17	SUMINISTRO Y COLOCIDE SUBTABLERO 3-3 (ST3-3) INCLUYE INTERRUPTORES TERMOMAGNETICOS (DE 0.40 X 0.30 X 0.15 MTS)	und	1,60	72 68	<i>2</i> 2 68
01.01 18	SUMINISTRO Y COLOC DE SUBTABLERO 3-4 (ST3-4), INCLUYE INTERRUPTORES TERMOMÁGNETICOS (DE 0 40 X 0 30 X 0 .15 MTS)	1/10	1 00	72.68	72.68
	SUMINISTRO Y COLOC. DE TABLERO DE DISTRIBUCIÓN 4 (TD4). INÓLUYE INTERRUPTORES TERMOMÁGNETICOS (DE 0.70 X 0,45 X 0,20 MT8).	and	1 00	679 18	679 18
01.01.19	SUMINISTRO Y COLOCIDE SUBTABLERO 4-1 (ST4-1) INCLUYE INTERRUPTORES TERMOMAGNETICOS (DE 0.40 X 0.30 X 0.15 MTS)	นคต	1,00	463 ¹ 5	463.18
01.01.21	SUMINISTRO Y COLOCIDE SUBTABLERO 4/2 (ST4-2). INCLUYE INTERRUPTORES TERMOMÂGNETICOS (DE 0.40 X 0.30 X 0.15 MTS)	นาอ	1.00	465.13	465 13
01.01.22	SUMINISTRO Y COLOC. DE SUBTABLERO 4-3 (ST4-3), INCLUYE INTERRUPTORES TERMOMÂGNETICOS (DE 0,40 X 0.30 X 0.15 MTS)	und	1,00	463.18	463 18
01.01.23	SUMINISTRO Y COLOC. DE SUBTABLERO 4-4 (ST4-4), INCLUYE INTERRUPTORES TERMOMÁGNETICOS (DE 0.40 X 0.30 X 0.15 MTS)	urd	1 00	463 '8	463.18
	SUMINISTRO Y COLOC, DE SUBTABLERO 4-5 (ST4-5), INCLUYE INTERRUPTORES TERMOMÁGNETICOS (DE 0,40 X 0,30 X 0,15 MTS)	und	100	463.18	463.18
01.01.24	SUMINISTRO Y COLOC. DE SUBTABLERO 4-6 (ST4-6), INCLUYE INTERRUPTORES TERMOMÁGNETICOS (DE 0.40 × 0.30 x 0.15 MTS)	und	1.00	463.13	463 18
01.01.25	SUMINISTRO Y COLOC. DE TABLERO DE DISTRIBUCIÓN 5 (TD5), INCLUYE INTERRUPTORES TERMOMÁGNETICOS (DE 0 50 X 0 35 X 0,20 MTS)	und	Armando F. Leaudo ing Machino Electronic Chia Bassin	"U 306.38 "	306 38
01.01.26	SUMINISTRO Y COLOC. DE SUBTABLERO 5-1 (\$15-1), INCLUYE INTERRUPTORES TERMOMÁGNETICOS (DE 0,60 X 0,45 X 0,20 MTS)	und	100	166 18	166.38
01.01.27	SUMINISTRO Y COLOC. DE TABLERO DE DISTRIBUCIÓN 6 (TD6), INCLUYE INTERRUPTORES TERMOMAGNETICOS (DE 0.70 X 0.45 X 0.20 MTS)	und /	100	635 38	635 38
01.01.28	SUMINISTRO Y COLOC. DE SUBTABLERO 6-1 (ST6-1), INCLUYE INTERRUPTORES TERMOMÁGNETICOS (DE 0,40 X 0 30 X 0,15 MTs)	und	1.00	39138	391,38
01.01.29	SUMINISTRO Y COLOC. DE SUBTABLERO 6-2 (ST6-2), INCLUYE INTERRUPTORES TERMOMÁGNETICOS (DE 0 40 x 0,30 x 0,15 MTS)	bnu	1.90	39138	391.38
01.01.30	SUMINISTRO Y COLOC. DE SUBTABLERO 6-3 (ST6-3). INCLUYE INTERRUPTORES TERMOMÂGNETICOS (DE 0 46 X 0 30 X 0, 15 MTS)	una	∥ 00	391)8	391 38

							3
01 01 31		SUMINISTRO Y COLOC DE SUBTABLERO 6 4 3T6-41 INCLUYE INTERRUPTORES TERMOMAGNETICOS (DE 0 40 X 0 30 X 1 15 MTS)	und:	1 00	391.38	39138 .	
01 01 32	2	SUMINISTRO Y COLOCIDE SUBTABLERO 5-5 (ST6-5), NOLUYE INTERRUPTORES TERMOMÁGNÉTICOS (DE 0 40 % 0 30 % 0 15 MTS)	unc	. 1.00	7025	0 391 38	
01 01 33	3	SUMINISTRO Y COLOC DE SUBTABLERO 6.6 (ST6.6) INCLUYE INTERRUPTORES	urd	190	391 38	≈39138	
01 01 34	4	TERMOMAGNETICOS (DE 0.46 × 0.30 × 0.15 MTS) SUMINISTRO Y COLOC, DE SUBTABLERO 6-7 (ST6-7), INCLUYE INTERRUPTORES TERMOMAGNETICOS (DE 0.40 × 0.30 × 0.15 MTS)	and	1 00	391 38	391 38	
01 01 3	5	SUMINISTRO Y COLOCIDE SUBTABLERO 8-8 (ST6-8) INCLUME INTERRUPTORES TERMOMAGNETICOS (DE 0.40 × 0.30 × 0.15 MTS	und	1 00	391 38	391 38	
01 01 3	6	SUMINISTRO Y COLOC. DE TABLERO DE DISTRIBUCION T (TD7), INCLUYE INTERRUPTORES TERMOMÁGNETICOS (DE 0.76 × 0.45 × 0.20 MTS)	und	1 00	535 38	535 38	
01,013	37	SUMINISTRO Y COLOCI DE GUBTABLERO 7-1 (\$17-1) (NOLUYÉ)NTERRUPTORES TERMOMÁGNETICOS (DE 0.40 X 0.30 X 0.15 MTS)	UTC.	^ 0C	368 68	368 68	
01_01,3	38	SUMINISTRO Y COLOCIDE SUBTABLERO 7-2 (ST7-2), INCLUYE INTERRUPTORES TERMOMAGNETICOS (DE 0.40 x 0.30 x 0.15 MTS)	นาด	1 60	3 6 8 6 8	368 88	
01 01,3	39	SUMINISTRO Y COLOCI DE SUBTABLERO 7 3 (STT-3), INCLUYE INTERRUPTORES TERMOMAGNETICOS (DE 9.43 X 0.30 X 0.16 MTS)	und	1.00	368 68	368 68	
01.01	40	SUMINISTRO Y COLOC, DE SUBTABLERO (1.4. ST7-4): INCLUYE INTERRUPTORES TERMOMAGNETICOS (DE 0.40 X 0.30 X 0.15 MTS):	Jng	100	368.68	368.68	
01.01	41	SUMINISTRO Y COLOC, DE SUBTABLERC 7-5 (ST7-5) INGLUYE INTERRUPTORES TERMOMÁGNETICOS (DE 0 40 X 0,30 X 0,15 MTS)	und	1.00	368,68	368 68	
01 01	42	SUMINISTRO Y COLOC DE SUBTABLERO 7-6 (\$17-8), INCLUYE INTERRUPTORES TERMOMÂGNETICOS (DE 0.40 × 0.30 × 0.15 MTS)	und	1 00	368 68	368 68	
01 01	43	SUMINISTRO Y COLOC. DE TABLERO DE DISTRIBUCIÓN 8 (TO8), INCLUYE INTERRUPTORES TERMOMÁGNETICOS (DE 0,30 × 0,20 × 0,15 MTS).	urc	1 00	317 95	317 95	
31 01	44	SUMINISTRO Y COLOCI DE TABLERO DE DISTRIBUCIÓN 9 (TD9) INCLUYE INTERRUPTORES TERMOMAGNETICOS (DE 0.35 X 0.20 X 0.15 MTS)	und	: 00	347 95	347.95	
01.01	1_45	SUMINISTRO Y COLOC DE TABLERO DE DISTRIBUCIÓN 10 (TD10), INCLUYE INTERRUPTORES TERMOMAGNETICOS (DE 0.30 x 0.20 x 0.15 MTS)	ยาติ	1.90	317 95	317,95	
01 01	1 46	SUMINISTRO Y COLOC DE TABLERO DE DISTRIBUCION 11 (7D11) INCLUYE INTERRUPTORES TERMOMÁGNETICOS (DE 0.30 X 0.20 X 0.15 MTS)	ana	1,09	411 97	411 97	
01.0	1.47	SUMINISTRO Y COLOC DE TABLERO DE DISTRIBUCION 12 (TD12) INCLUYE INTERRUPTORES	Pud	100	429 63	479 63	
010	1 48	SUMINISTRO Y COLOC. DE SUBTABLERO 12-1 (ST12-1). INCLUYE INTERRUPTORES TERMOMÁGNETICOS (DE 0 50 X 0 35 X 0 20 MTS).	urd	1,90	599 38	599_38	
010	1 49	SUMINISTRO Y COLOCI DE SUBTABLERO 12-2 (ST12-2), INCLUYE INTERRUPTORES TERMOMAGNETICOS (DE 0 40 X 0 30 X 0 15 MTS)	und	1 00	390 63	390 63	
01.0	01.50	SUMINISTRO Y COLOCI DE SUBTABLERO 12-3 (ST12-3) INCLUYE INTERRUPTORES TERMOMÁGNETICOS (DE 0 40 X 0 30 X 0 15 MTS)	und	1.00	407 95	407 95	j
010)1.51	SUMINISTRO Y COLOC DE SUBTABLERO 12-4 (SY12-4) INCLUYE INTERRUPTORES TERMOMÁGNETICOS (DE 0 40 X 0 30 X 0 15 MTS)	und	1.00	42 0 6 3	420 63	}
010	01.52	SUMINISTRO Y COLOC. DE TABLERO DE DISTRIBUCIÓN 13 (TD13). INCLUYE INTERRUPTORES TERMOMAGNETICOS (DE 0.30 x 0.20 x 0.15 MTS).	una	1 00	411 97	411.97	71
01.0	01 53	SUMINISTRO Y COLOC. DE TABLERO DE DISTRIBUCIÓN 14 (TD14). INCLUYE	una	1 00	473 27	473 27	ĭ
01.0	01,54	INTERRUPTORES TERMOMÁGNETICOS (DE 0,50 X 0 35 X 0 20 MTS) SUMINISTRO Y COLOCI DE SUBTABLERO 14-1 (ST14-1), INCLUYE INTERRUPTORES	§ und	1.00	411 97	411.9	7
011	01.55	TERMOMAGNETICOS (DE 0,40 X 9,30 X 5,16 MTS) SUMINISTRO Y COLOC, DE TABLERO DE DISTRIBUCIÓN 16 (TD16) INCLUYE	und	1 00	585 44	585,4	4
01.	01 56	INTERRUPTORES TERMOMÁGNETICOS (DE 0,48 % 0,30 % 0 15 MTS) SUMINISTRO Y COLOCI DE TABLERO DE DISTRIBUCIÓN 17 (T017) INCLUYE	und	1 00	473 27	473 2	:7
01	01.57	INTERRUPTORES TERMOMÁGNÉTICOS (DE 0.40 X 0.30 X 0.15 MTS) SUMINISTRO Y COLOC. DE TABLERO DE DISTRIBUCIÓN 18 (TD18). INCLUYE	und	1 00	575.67	575 6	37
	01.58	INTERRUPTORES TERMOMAGNETICOS (DE 0 40 X 0,30 X 0,15 MTS) SUMINISTRO Y COLOC. DE TABLERO DE DISTRIBUCIÓN 19 (TD19). INCLUYE	und	1 00	473.23	473.2	27
		INTERRUPTORES TERMOMÁGNETICOS (DE 0 40 X 0,30 X 0 15 MTS) SUMINISTRO Y COLOC. DE TABLERO DE DISTRIBUCIÓN 20 (TD26). INCLUYE	und	1 00	611.88	611.8	38
	01.59	INTERRUPTORES TERMOMÁGNETICOS (DE 0,40 X 0,30 X 0 15 MTS)	und /	(1:80	473 27	473	27
	01.60	SUMINISTRO Y COLOC. DE TABLERO DE DISTRIBUCIÓN 21 (TD21). INCLUYE INTERRUPTORES TERMOMÁGNETICOS (DE 0,40 X 0.30 X 0.15 MTS)				101,873	71
	.02 .02.01	INSTALACION DE CONDUCTORES SUMINISTRO E INSTAL. DE CONDUCTOR N2XOH UNIPOLAR 3-1X50 MM2+35MM2.	DE m	MECANICA POLICE	78 57	2.042	
		S.E. A TABLERO GENERAL (TG) SUMIN. E INSTAL. DE CONDUCTOR N2XOH UNIPOLAR 3-1X6 MM2+6MM2 DE TABL		CIP 510 19 81.00	22 32	1,807;	92
Ui	1.02.02	GENERAL (TG) A TD1		7400	35 32	2 613	68
01	1.02.03	SUMIN, E INSTAL, DE CONDUCTOR N2XOH UNIPOLAR 3-1X16MM2+16MM2 DE TA GENERAL (TG) A TD2	- F			11.3	
01	1.02.04	SUMINISTRO E INSTAL. DE CONDUCTOR N2XOH UNIPOLAR 3-1X10MM2X10MM2. 6MM2/T DE TD2 A ST2-1		4.00	29 55	118	
0	1.02.05	SUMINISTRO E INSTAL. DE CONDUCTOR N2XOH UNIPOLAR 3-1X6MM2+6MM2 + 4 DE TD2 A ST2-2		12.00	13.61	163	
0	1 02 06	SUMINISTRO E INSTAL DE CONDUCTOR NH UNIPOLAR 3-1X6MM2+6MM2 + 4MM TD2 A ST2-3	2/T DE m	20 00	1278	255	
0	1,02,07	SUMINISTRO E INSTAL. DE CONDUCTOR N2XOH UNIPOLAR 3-1X6MM2+6MM2+4	₩ <u>2/T</u> m	28 00	1278	357	.84

		x			1-10-1-1-1	31
	01 02 08	DETD2 A \$12-4 SUMINISTRO E INSTAL, DE CONDUCTOR N2XOH UNIPOLAR 2-IX6MM2-6MM2 + 4MM2 T > DETD2 A \$12-5	^	36 00	12 78	460.66
	01 02 09	SUMINISTRO E INSTALI DE CONDUCTOR N2KOH UNIPOLAR 3-1X6MM2+6MM2 4MM2T H DE TD2 A ST2-6	ř	10,000 30	32.43	127 80
	01 02 10	SUMINISTRO E INSTALL DE CONDUCTOR N2KOH UNIPOLAR 3-1X5MM2+6MM2 + 4MM2/T = DE TD2 A ST2-7	y and	22 00	17.78	781 16
	01.02.11	SUMINISTRO E INSTAL. DE CONDUCTOR N2KOE UNIPOLAR 3/1X6MM2+8MM2+4MM277 ; DE TD2 A ST2-8	•	30,00	12 18	383_40
	01 02 12	SUMINISTRO E INSTAL. DE CONDUCTOR NZXON UNIPOLAR 3-1X6MMZ+6MMZ+4MMZT P DE TDZ A STZ-9	T.	39.00	13 61	530 79
	01 02 13	SUMIN E INSTAL DE CONDLICTOR NEXOH UN POLAR 3-12/10MM2+10MM2 DE TABLERO + GENERAL (7G) A TD3	w.	104 00	36 49	3,794.98
	01 02 14	SUMINISTRO E INSTAL. DE CONDUCTOR N2XOH UNIPOLAR 3-1X6MM2+6MM2+4MM2T DE TD3 A ST3-1	TI.	12 00	13 61	163 32
	01.02.15	SUMINISTRO E INSTAL, DE CONDUCTOR NEXOH UNIPOLAR 3-1X6MM2+6MM2+4MM2+7 - DE TD3 A ST3-2	n	20,00	13.51	272.20
	01 02 16	SUMINISTRO E INSTALI DE CONDUCTOR NEXOH UNIFICIAR 3-1X6MM2+6MM2+4MM2/T DE TD3 A ST3-3	7	13 30	13 61	176 93
	01 02 17	SUMINISTRO FINSTAL DE CONDUCTOR N2XOH UNIPOLAR 3-1 x6MM2+6MM2+4MM2/T PETD3 A ST3-4	95	21 00	13 51	285 81
	01 02 18	SUMIN, E INSTAL, DE CONDUCTOR N2XOH UNIPOLAR 3/1X16MM2-16MM2 DE TABLERO / GENERAL (TG) A TD4	7)	79 00	33 59	2,653.51
	01 02 19	SUMINISTRO E INSTAL. DE CONDUCTOR N2XXXH UNIPOLAR 3-1X8MM2+8MM2+4MM2/T DE TD4 A ST4-1	m	12 00	12 78	153 36
480	01 02 20	SLIMINISTRO E INSTAL DE CONDUCTOR NZXOH UNIPOLAR 3.1X6MM2+6MM2+4MM2T . CE TD4 A ST4-2	77	20 00	12 78	255 60
	01.02.21	SUMINISTRO E INSTALL DE CONDUCTOP N2XOH UNIPOLAR 3-1X6MM2+6MM2+4MM2/T DE TD4 A ST4-3	n.	20 00	1278	255 80
	01 02 22	SUMINISTRO E INSTAL. DE CONDUCTOR N2XOH UNIPOLAR 3-1X6MM2+6MM2+4MM2/T DE TD4 A ST4-4	ris .	14 0ê	12.78	178 92
	01 02 23	SUMINISTRO E NSTAL DE CONDUCTOR N2XOH UNIPOLAR 3/1X6MM2+6MM2+4MM2/T DE TO4 A ST4-5	ന	22.0U	12.78	281 16
	01 02 24	SUMINISTRO E INSTAL DE CONDUCTOR N2XOH UNIPOLAR 3-1X6MM2+6MM2+4MM2/T DE TD4 A ST4-6	T	22.90	1278	281 16
	01 02 25	SUMIN, E INSTAL, DE CONDUCTOR N2XOH UNIPOLAR 3-1X16MM2-16MM2 DE TABLERO GENERAL (TG) A TD5	TT:	142 00	35 32	5 0 1 5 4 4
	01 02 26	SUMINISTRO E INSTAL DE CONDUCTOR N2XOH UNIPOLAR 3- 1X1DMM2+1CAM2+6MM2/T DE TD5 A ST5-1	m	8 00	35 42	283.35
	01 02 27	SUMIN E INSTAL DE CONDUCTOR N2XH UNIPOLAR 3-1X15MM2+16MM2 DE TABLERO GENERAL (TG) A TD6	~	150 50	35 32	5 315 68
	01 02 28	SUMINISTRO E INSTALL DE CONDUCTOP N2KOH UNIPOLAR 3-1X6MM2+6MM2+4MM2/1 DE TD6 A ST6-1	pr.	8 00	12.78	102 24
	01 02 29	SUMINISTRO E INSTAL DE CONDUCTOR N2XOH UNIPOLAR 3-1X6MM2+6MM2+4MM2T DE TD6 A ST6-2	m	12 00	1278	153 36
	01.92 30	SUMINISTRO E INSTAL. DE CONDUCTOR NZXOH UNIPOLAR 3-1X6MM2+6MM2+4MM2/T DE TD6 A ST6-3	m :	21 00	12 78	268 38
	01.02.31	SUMINISTRO E INSTAL DE CONDUCTOR N2XOH UNIPOLAR 3-1X6MM2+6MM2+4MM2/T DE TD6 A ST6-4	Ti a	29 (3	12 78	376 62
	01.02.32	SUMINISTRO E INSTAL DE CONDUCTOR N2XOH UNIPOLAR 2 1X6MM2+6MMZ+4MM2/T	ır	12.00	12 78	150 36
	01 02 33	SUMINISTRO E INSTAL. DE CONDUCTOR N2XOH UNIPOLAR 3-1X6MM2+6MM2+4MM2/T DE TD6 A ST6-6	m	16 00	12.78	204 48
	01 02 34	SUMINISTRO E INSTAL DE CONDUCTOR N2XOH UNIPOLAR 3-1X6MM2+6MM2+4MM2/T DE TD6 A ST6-7	m	25 00	12.78	319 50
	01.02.35	SUMINISTRO E INSTAL. DE CONDUCTOR N2XOH UNIPOLAR 3-1X6MM2+6MM2+4MM2/T DE TD6 A ST6-	m	33 00	12.78	421 74
	01 02 36	SUMIN E INSTAL, DE CONDUCTOR N2XOH UNIPOLAR 3-1X16MM2+16MM2 DE TABLERO (GENERAL (TG) A TD7	77	187_50	35 32	6 622 50
	01 02.37	SUMINISTRO E INSTAL DE CONDUCTOR N2XOH UNIPOLAR 3-1X6MM2+6MM2+4MM2/T DE TD7 A ST7-1		14 00	13.61	190 54
	01 02 38	SUMINISTRO E INSTAL. DE CONDUCTOR N2XOH UNIPOLAR 3-1X6MM2+6MM2+4MM2/T	المن ع متحددات	314 pd	13.61	190 54
	01.02.39	SUMINISTRO E INSTAL. DE CONDUCTOR N2XOH UNIPOLAR 3-1X6MM2+6MM2+4MM2/T IDE TD7 A ST7-3	m CIP STORES	22 00	13 61	299 42
	01.02.40	SUMINISTRO E INSTAL DE CONDUCTOR N2XOH UNIPOLAR 3-1X6MM2+6MM2+4MM2T 1 DE TD7 A ST7-4	m (*	18.00	13 61	244 98
	01 02 41	SUMINISTRO E INSTAL, DE CONDUCTOR N2XOH UNIPOLAR 3-1X6MM2+6MM2+4MM2/T : DE TD7 A ST7-5		18 00	13 61	244 98
	01.02.42	SUMINISTRO E INSTAL. DE CONDUCTOR N2XOH UNIPOLAR 3/1X6MM2+6MM2+4MM2/T PETD7 A ST7-6	\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\	26 00	13 61	353.88
	01 02 43	SUMIN, E INSTAL DE CONDUCTOR N2XOH UNIPOLAR 3-1X8MM2+6MM2 DE TABLERO PENERAL (TG) A TD8	п 📈	80.00	21 92	1 753 60
	01.02.44	SUMIN E INSTAL DE CONDUCTOR N2XOH UNIPOLAR 3-1X16MM2+16MM2 DE TABLERO F GENERAL (TG) A TD9	n	205 00	30.92	6 338 60

				0.	26
01 02 45	SUMIN EINSTALL DE CONDUCTOR N2XOH UNIPOLAR 3-1x6MM2+6MM2 DE TABLERO = =		44.00	20 65	908 60
01 02 46	GENERAL (TD9) A TC Y M SUMIN EINSTAL DE CONDUCTOR N2YOH UNIPOLAR 3.1X6MM2+6MM2 DE TABLERO		51 50	000248	1 063 48
	GENERAL (TD9) A TD10		55.25 C	- 10 00	\$ P
01 02 47	SUMIN E INSTAL DE CONDUCTOR N2XOH UNIPOLAR 2-1X6MM2+6MM2 DE TABLEPO 7 GENERAL (TD9) A TD11		72.36	20 65	1 486 80
01,32,48	SUMIN EINSTAL DE CONDUCTOR N2 KOH UNIPOLAR 3-1X16MM2+16MM2 DE TABLERO FI GENERAL (TG) A TD12	1	144.36	35 32	5 086 08
01 32 49	SUMINISTRO E INSTAL, DE CONDUCTOR N2XOH UNIPOLAR 3- 1X10MM2+10MM2+6MM2/T DE 1D12 A ST12-1	1	23 48	23 65	555 30
01 02 50	SUMINISTRO E INSTAL DE CONDUCTOR N2XOH ENIPOLAR 3-1X6MM2+6MM2+4MM2/7 DE TD12 A ST12-2	1	17.98	12.78	229.78
01 02 51	SUMINISTRO E INSTAL. DE CONDUCTOR NOXOH UNIPOLAR 3-1X6MM2+6MM2+4MM2/T / DE TD12 A ST12-3	7	2" 48	13 61	374.00
01 02 52	SUMINISTRO E INSTAL DE CONDUCTOR N2XOH UNIPOLAR 3-1X6MM2+6MM2+4MM2/T DE TD12 A ST12-4	r	21 98	34 26	753 03
01 02 53	SUMIN EINSTAL DE CONDUCTOR N2XOH UN POLAR 3-1X6MM2+6MM2 DE TABLERO GENERAL (TG) A TD13	'n	134 50	û\$ r\$	2 932 10
01 02 54	SUMIN EINSTAL DE CONDUCTOR N2KOH UN POLAR 3-1X10MM2-10MM2 DE TABLERC : GENERAL (TG) A TD14	T	182 40	35 08	5 398 59
01,02,55	SUMINISTRO E INSTAL, DE CONDUCTOR N2XOH UNIPOLAR 3-1X6MM2+6MM2+4MM2/7 DE TD14 A ST14-1	T	16,92	12 20	206 42
91 02 56	SUMIN, EINSTAL, DE CONDUCTOR N2XOH UNIPOLAR 3-1X16MM2-16MM2 DE TABLERO GENERAL (TG) A TD16	n.	128 00	30,80	3,942,40
01 62 57	SUMIN EINSTAL DE CONDUCTOR NEXO- UN POLAR 3-12/16MM2-16MM2 DETABLERO GENERAL (TG) A TD17	(T)	132.00	30 80	4 065 60
v2 58	SUMIN E INSTAL DE CONDUCTOR N2XH UNIPOLAR 3-1+16MM2+16MM2 DE TABLERO GENERAL (TG) À TD18	(9)	152 60	30.86	4 681 60
01,02 59	SUMIN E INSTAL, DE CONDUCTOR NEXOH UNIPOLAR 3: 1+16MM2-16MM2 DE TABLÉRO GENERAL (TG) À TD19	π	165 00	30 80	5 082 00
01.02.60	SUMIN, E INSTAL DE CONDUCTOR N2XOH UNIPOLAR 3-1X16MM2+16MM2 DE TABLERO GENERAL (TG) A TD20	i.j	163 02	30 80	5 020 40
01 02 61	SUMIN E INSTAL DE CONDUCTOR N2XOH UNIPOLAR 3-1X16MM2+16MM2 DE TABLERC GENERAL (TG) A TD21	T)	185 00	29.65	5,485 25
01 02 62	SUMIN EINSTAL DE CONDUCTOR N2XOH 3X6MM2 (RED FAROLAS)	Ţ	541 00	12.68	6,859.88
01 03	INSTALACIONES DE INTERIORES				57,679,45
01 03 01	TABLERO DE DISTRIBUCION 1 (CASETA 1)				154.87
01 03 01 01	SALIDA DE CENTRO DE LUZ PARA UN PUNTO CONTROL	ote.	1.00	54.45	54 45
01 03 01 02	SUMINISTRO E INST. DE LÁMPARA FLUORESCENTE REDONDO DE 32 W INCLUYE EQUIPO Y ACCESORIOS	นทิดี	1 00	100,42	100 42
01 03 02	TABLERO DE DISTRIBUCION 2				3,762,70
01 03 02 01	SALÍDA DE CENTRO DE LUZ PARA DOS PUNTOS. DEPÓSITO, ÁREA DE SERVICIO ÁREA DE GAS	A pto	3.00	16 75	50 25
01 03 02 02	SALIDA DE CENTRO DE LUZ PARA ESCALERAS	pto	2 50	44 71	89 42
01 03 02 03	SALIDA Y SUMIN, TOMACORRIENTE DOBLE CON LINEA A TIERRA	pto	16.00	58 61	586 10
1 03 02 04	SALIDA Y SUMIN TOMACOFRIENTE DOBLE CON LINEA A TIERRA EMPOTRADO EN PISO	pto	15 00	50.19	752 85
01.03.02.05	SUMIN E INSTALACION DE LAMPARA FLUORESCENTE RECTO DE 2X36W CON BALASTO ELECTRÓNICO: ADOSADA AL TECHO	lind	12 00	190 34	2 284 08
01 03 03	TABLERO DE DISTRIBUCION 3				2,128,26
01 03 03 01	SALIDA DE CENTRO DE LUZ PARA CUATRO PUNTOS: SECRETARIA, ESPERA, STAR Y OTROS	ptc	1.00	84 77	84.77
01.03.03.02	SALIDA DE CENTRO DE LUZ PARA SEIS PUNTOS INGRESO PRINCIPAL HALL VACIO Y OTROS	pto	1 00	138 42	138 42
01.03.03.03	SALIDA DE CENTRO DE LUZ PARA PASADIZOS (1ER NIVEL)	Pt0	200	43 01	86 02
01.03.03.04	SALIDA DE CENTRO DE LUZ PARA PASADIZOS (200 NIVEL)	pto	200	43.01	86.02
01.03.03.05	SALIDA DE CENTRO DE LUZ PARA ESCALERAS	pto	1,00	66 08	66 08
01.03.03.06	SALIDA Y SUMIN. TOMACORRIENTE DOBLE CON LINEA À TIERRA	pto All	mando F Leon Q9.00:	32.75	294 75
01.03.03.07	SUMINISTRO E INST. DE FLUORESCENTE RECTO DE 2X18, CON BALASTO ELECTRÓNICO	und (4)	PRECANICO EL ESTRICISTE CARROS EL ESTRICISTE CARROS EN ESTRICISTE CARROS	121.78	487 12
01 03 03 08	SUMINISTRO E INST. DE CIRCUITO DE TIMBRE INCLUYE EQUIPO Y ACCESORIOS	pto	1,00	314.06	314 06
01 03 03.09	SUMIN. E INSTALACIÓN DE LÁMPARA FLUORESCENTE RECTO DE 2X38W CON BALASTO ELECTRÓNICO, ADOSADA AL TECHO	und	300	190.34	571 02
01.03.04	TABLERO DE DISTRIBUCION 4		1		1,764.43
01.03.04.01	SALIDA DE CENTRO DE LUZ PARA UN PUNTO: DEPÓSITO, SS HH DISCAPACITADOS. OTROS	otq	2.60	44 11	88 22
01.03.04.02	SALIDA DE CENTRO DE LUZ PARA TRES PUNTOS: REFLECTORES.	pto	100	111 83	111.83
01.03.04.03	SALIDA DE CENTRO DE LUZ PARA ESCALERAS	pto	2.00	50.28	100 56
01.03.04.04	SALIDA Y SUMIN. TOMACORRIENTE DOBLE CON LINEA A TIERRA	pto	6.00	53 63	321.78
01 03.04.05	SUMIN E INSTALACIÓN DE LÁMPARA FLUORESCENTE RECTO DE 2X36W CON	und	6.00	190 34	1 142 04

	8	BALASTO ELECTRONICO, ADOSADA AL TECHO				3.5
	01 03 05	TABLERO DE DISTRIBUCION 5			THE PARTY OF THE P	948 28
	01.03.05.01	PISO	o†c	10 00	0 000 02	14 759 60
	01 03 05 02	SUMIN E INSTALACIÓN DE LAMPAR? FLUOREUCENTE RECTO DE 2K38W CON BALASTO ELECTRONICO ACOSADA AL TECHO	นาจ	3 00	190 34	380 68
	01.03.06	TABLERO DE DISTRIBUCION 6				1.223 50
	01 03 06 01		pto	1.00	81 45	81.46
	01 03 06 02	SUMIN E INSTALACIÓN DE LAMPARA FLUORESCENTE RECTO DE 2X36W CON BALASTO ELECTRONICO ADOSADA AL TECHO	uno	6.00	190 34	1 142 04
	01 03 07	TABLERO DE DISTRIBUCION 7				1 140 94
	01 03 07 01	SALIDA DE CENTRO DE LUZ PARA ESCALERAS	oin	1.00	86 08	66 08
	01.03.07.02		sto	6 00	52 25	313 50
	01,03,07,03	BALASTO ELECTRONICO ADOSADA AL TECHO	yna	4 00	190.34	761 38
	01 03 08	TABLERO DE DISTRIBUCION 8 (CASETA 2)				229.76
	01 03 08 01		pro	1 00	31 37	61 37
	01 03 08 02		pto	1 00	64.47	64.47
	01 03 08 03	EQUIPO Y ACCESORIOS	Cuth	1 06	103 42	103,42
	01.03.09	TABLERO DE DISTRIBUCION 9				991,56
	01 03 09 01		p'o	2.00	46 61	93.22
0	01 03 09 02		pto	1.00	83 60	83 60
	01 03 09 03	SALIDA DE CENTRO DE LUZ PARA CINCO PUNTOS SS HH HOMBRES Y MUJERES	pto	2.00	148 87	297,74
	01 03 09 04	SALIDA Y SUMIN TOMACORRIENTE DOBLE CON LINEA A TIERRA	pto	2 00	50 10	100.20
	01 03 09 05 01 03 09 06	SUMINSTRO E INST. DE LAMPARA PLUGRESCENTE REDONDO DE 32 W. INCLUYE EQUIPO Y ACCESORIOS	and .	2 06	103 42	206 84
	01 03 10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA ALPHA SPOT PARA AGOSAR TABLERO DE DISTRIBUCION 16 (SS.HH)	ura	2.00	104 98	209 98
	01 03 10 01	SALIDA DE CENTRO DE LUZ PARA UN PUNTO: SS HH DISCAPACITADOS, LIMPIEZA				1,124.61
	01 03 10 02	SALIDA DE CENTRO DE LUZ PARA DOS PUNTOS EXTERIORES SA HH	pto	2 00	53.65	107,30
	01.03.10.03	SALIDA Y SUMIN TOMACORRIENTE DOBLE CON LINEA A TIERRA	pto	1.00	31.97	21.97
	01 03 10 04	SUMINISTRO E INST. DE LAMPARA FLUORESCENTE REDONDO DE 32 W. INCLUYE	DIC	2 00	52 43	104 86
		EQUIPO Y ACCESORIOS	ura	30,6	103 42	620.52
	01 03 10 63	SUMINISTRO E INSTALACION DE LLMINARIA ALPHA SPOT PARA ADOSAR	400	2.00	164 90	209.90
	01 03 11	TABLERO DE DISTRIBUCION 11 (SS HH)				1,253,40
	01 03 11 01	SALIDA DE CENTRO DE LUZ PARA UN PUNTO SO HH DISCAPACITADOS, LIMPIEZA	pto	2 30	110.28	220 56
	01 03 11 02	SALIDA DE CENTRO DE LUZ PARA DOS PUNTOS EXTERIORES SSIHH	oto	1 00	68 46	68.46
	01 03 11 03	SALIDA Y SUMIN, TOMACORRIENTE DOBLE CON LINEA A TIERRA	pte	2.00	66 95	133 90
	01 03 11 04	SUMINISTRO E INST. DE LÁMPARA FLUORESCENTE REDONDO DE 32 W INCLUYE EGUIPO Y ACCESORIOS	und	6 00	103.42	620 52
	01.03.11.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA ALPHA SPOT PARA ADOSAR	une	2.00	104.98	209,96
	01 03.12	TABLERO DE DISTRIBUCION 12				12,946.72
	01.03.12.01	SALIDA DE CENTRO DE LU? PARA UN PUNTO. SS HH DISCAPACITADOS LIMPIEZA	oto	2 00	48.67	97,34
	01.03.12.02	SALIDA DE CENTRO DE LUZ PARA DOS PUNTOS ISSI HI HOMBRES ISSHI MUJERFS DEPOSITOS	010	5 00	55 62	2/8 10
	01 03 12 03	SALIDA DE CENTRO DE LUZ PARA CUATRO PUNTOS: ALMACEN DE LIBROS. ESCENARIO	\$ %	4 00	8 5 31	341.24
	01.03.12.04	SALIDA DE CENTRO DE LUZ PARA SEIS PUNTOS, INGRESO PRINCIPAL, HALL, VACIO Y OTROS		1 00	138 42	138 42
	01 03 12 05 01 03 12 06	SALÍDA DE CENTRO DE LUZ PARA DOS PUNTO; ZONO DE LECTURA GRUPAL SALÍDA DE CENTRO DE LUZ PARA ESCALERAS	pto pte	200	219.06 47.52	438 12 95.04
	01.93 12.07	SALIDA Y SUMIN TOMACORRIENTE DOBLE CON LINEA A TIERRA		30,00	68.60	2.058.00
	01.03.12.08	SUMINISTRO E INST. DE LAMPARA FLUORESCENTE REDONDO DE 32 W, INCLUYE EQUIPO Y ACCESORIOS	und	Armando E Leon CAPPU.	100 42	1 205 04
	01 03 12 09	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA TIPO LED CIRCULAR DE 40 W ADOSADA AL TECHO	und	CIP 51919 18:00	140 99	2 537 82
	01 03 12.10	SUMIN E INSTALACIÓN DE LÁMPARA FLUORESCENTE RECTO DE 2X36W CON BALASTO ELECTRÓNICO. ADOSADA AL TECHO	und	20 00	287.38	5,757,60
	01.03.13	TABLERO DE DISTRIBUCION 13		(J. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1.		3,032.06
	01031301	SALIDA DE CENTRO DE LUZ PARA UN PUNTO: DEPÓSITO, SS.HH DISCAPACITADOS, OTROS	pto	300	44.11	88.22
	01.03.13.02	SALIDA DE CENTRO DE LUZ PARA DOS PUNTOS; SS HH HOMBRES, SSHH MUJERES	pto	2 00	73.49	146.98
	01 03 13 03	SALIDA DE CENTRO DE LUZ PARA CUATRO PUNTOS: DEPOSITOS: TALLER PESADO 1 Y 2	pto	2.00	86.44	172.88
	01.03.13.04	SALIDA Y SUMINI TOMACORRIENTE DOBLE CON LINEA A TIERRA	pto	2.00	75 41	150.82

F					
£1 23 13 05	SALIDA Y BUMINISTRO TOMACORPIENTE INDUSTRIAL CON LINEA A TIEPRA	nro.	4 30	82.48	3 m
01 03 13 06	SUMIN E INSTALACION DE L'AMPARA FLUORESCENTE RECTO DE 2/26W CCN BALASTO ELECTRÓNICO: ADOSADA AL TECHO	und	8.00	AAA 27	1/577 T2
01 03 13 97	SUMINISTRO E INST. DE LÁMPARA FLUORESCENTE REDONDO DE 32 W INCULVE EQUIPO Y ACCESORIOS	and	e ea 🕻	Can bea	529 52
01 03 14	TABLERO DE DISTRIBUCION 14		200		5,601.09
01 03 14 01	SALIDA DE CENTRO DE LUZ PARA DOS PUNTOS ISSI HI HOMBRES ISSIH MUJERES. SERVICIO DEFENSA	ptu	5 90	74.66	373 30
01 03 14 02	SAUDA DE CENTRO DE LUZ PARA TRES PUNTOS COCINA	ptc	* 00	52.35	62.35
01 03 14 03	SALIDA Y SUMINISTRO TOMACORRIENTE DOBLE CON LINEA A TIERRA	ato	12 00	58 61	203 32
01 03 14 04	SUMINISTRO E INST. DE FLUORESCENTE RECTO DE 2X18. CON BALASTO FLECTRÓNICO	inc	7.00	121 78	852.46
01 03 14 05	SUMIN E INSTALACIÓN DE LAMPARA FLUORESCENTE RECTO DE 2X36W CON BALASTO ELECTRONICO ADOSADA AL TECHO	UNG	12.00	223 24	2 678 38
01 03 14 06	SUMINISTRO E INST. DE LAMPARA FLUORESCENTE REDONDO DE 32 W INCLUYE EQUIPO Y ACCESORIOS	land	9.00	103 42	936 78
01.03.15	TABLERO DE DISTRIBUCION 16				3,300.80
01 03 15 01	SALIDA DE CENTRO DE LUZ PARA DOS PUNTOS OFICINA DE CONTROL ALMACEN DE EQUIPOS	pto	2.00	174 12	348 24
01.03 15 02	SALIDA DE CENTRO DE LUZ PARA SEIS PUNTO TALLER PESADO 01	pto	2.00	263 08	526 16
01 03 15 03	SALIDA Y SUMINISTRO TOMACORRIENTE DOBLE CON LINEA A TIERRA	sto	5 00	109 08	545 40
01 03 15 04	SALIDA Y SUMINISTRO TOMACORRIENTE INDUSTRIAL CON LÍNEA A TIERRA	ote	8.00	109 51	876 08
01 03 15 05	SUMINISTRO E INST. DE FLUORESCENTE RECTO DE 2X18, CON BALASTO ELECTRÓMICO	Lnd	2 00	121 78	243.56
1 03 15 06	SUMIN. E INSTALACIÓN DE L'AMPARA FLUORESCENTE RECTO DE 2X36W CON BALASTO ELECTRÓNICO, ADOSADA AL TECHO	und	4 00	190 34	761 36
01 03 16	TABLERO DE DISTRIBUCION 17				3,945.40
01 03 16 01	SALIDA Y SUMINISTRO TOMACORRIENTE DOBLE CON LINEA A TIERRA	pto	5 00	102 49	512.45
01 03 16 02	SALIDA DE CENTRO DE LUZ PARA DOS PUNTOS. OFICINA DE CONTROL, ALMACEN D EQUIPOS)E pto	2.00	86.65	173 30
01 03 16 03	SALIDA DE CENTRO DE LUZ PARA SEIS PUNTO TALLER LIVIANO 01	pto	11 00	83.85	922.35
01 03 16 04	SUMINISTRO E INST. DE FLUORESCENTE RECTO DE 2X18. CON SALASTO ELECTRÓNICO.	una	2 60	121 78	243-56
01 03 16 05	SUMIN E INSTALACIÓN DE LÁMPARA FLUCRESCENTE RECTO DE 2736W CON BALASTO ELECTRÓNICO ADOSADA AL TECHO	und	11 00	190 34	2 093 74
0103.17	TABLERO DE DISTRIBUCION 18				3,232,21
01 03 17 01	SALIDA DE CENTRO DE LUZ PARA DOS PUNTOS, OFICINA DE CONTROL, ALMACENI EQUIPOS	OE pto	2 00	110 69	221.18
01 63 17 02	SALIDA DE CENTRO DE LUZ PARA SEIS PUNTO TALLER PESADO 01	cic	1.00	312.03	312 03
01 03 17,03	SALIDA Y SUMINISTRO TOMACORRIENTE DOBLE CON LÍNEA A TIERRA	pto	6.00	72 34	361.70
01 03 17 04	SUMINISTRO E INST. DE FLUORESCENTE RECTO DE 2X18 CON BALASTO ELECTRONICO.	นดว่	2 00	121.78	243_56
01.03 17.05	SUMIN E INSTALACIÓN DE LÁMPARA FLUCRESCENTE RECTO DE 2X35W CON BALASTO ELECTRÓNICO ADOSADA AL TECHO	une	:11.00	190 34	2,093,74
91 03 18	TABLERO DE DISTRIBUCION 19				3,225.06
01.03.18.01	SALIDA DE CENTRO DE LUZ PARA DOS PUNTOS OFICINA DE CONTROL ALMACEN EQUIPOS	DE alo	2.00	116.59	221:18
01.03.18.02	SALIDA DE CENTRO DE LUZ PARA NUEVE PUNTOS. TALLER PESADO 03	pto	1 00	312,03	312 03
01 03 18 03	SALIDA Y SUMINISTRO TOMACORRIENTE DOBLE CON LINEA A TIERRA	ptc	5,00	70.91	354.55
01 03 18 04	SUMINISTRO E INST. DE FLUORESCENTE RECTO DE 2X18, CON BALASTO ELECTRÓNICO.	น ทิฮ์	2 00	121.78	243 56
01 03 18 05	SUMIN E INSTALACIÓN DE LÁMPARA FLUORESCENTE RECTO DE 2X36W CON BALASTO ELECTRÓNICO ADOSADA AL TECHO	und	11 00	190 34	2 093 74
01 03.19	TABLERO DE DISTRIBUCION 20		1		4,623.22
01.03.19.01	SALIDA DE CENTRO DE LUZ PARA DOS PUNTOS OFICINA DE CONTROL, ALMACEN EQUIPOS	IDE pto	(200	110 59	221.18
01.03 19.02	SALIDA DE CENTRO DE LUZ PARA SEIS PUNTO: TALLER PESADO 92	pto	200	263.08	526 16
01 03, 19,03	SALIDA Y SUMINISTRO TOMACORRIENTE DOBLE CON LINEA A TIERRA	pto A	rmando Fice òn Sor e:	70.88	354 40
01.03.19.04	SALIDA Y SUMINISTRO TOMACORRIENTE INDUSTRIAL CON LINEA A TIERRA	pto	78 90	115 95	927 60
0103_19 05	SUMINISTRO E INST. DE FLUORESCENTE RECTO DE 2X18, CON BALASTO ELECTRÔNICO	und	2.00	121 78	243 56
01,03,19,06	SUMIN, E INSTALACIÓN DE LAMPARA FLUORESCENTE RECTO DE 2X36W CON BALASTO ELECTRÓNICO, ADOSADA AL TECHO	เสฮ	14 00	167 88	2,350 32
01.03.20	TABLERO DE DISTRIBUCION 21		(4)		3,058,58
01.03.20.01	SALIDA Y SUMINISTRO TOMACORRIENTE DOBLE CON LINEA A TIERRA	pto	2.00	61 14	122 28
01 03.20 02	SALIDA DE CENTRO DE LUZ PARA SEIS PUNTO: TALLER PESADO 04	pto	2.00	227 16	45.4.32
01.03.20 03	SALIDA DE CENTRO DE LUZ PARA DOS PUNTOS, OFICINA DE CONTROL. ALMACEI EQUIPOS	N DE pto	2 00	72 34	144 68
01.03.20.04	SUMINISTRO E INST. DE FLUORESCENTE RECTO DE 2X18. CON BALASTO	und	2.90	121.78	243 56

	SLECTRÓNICO				33
81 03 20 05	SUMIN. E INSTALACIÓN DE LAMPARA FLUCRESCENTE RECTO DE 2X36W CON BALASTO ELECTRÓNICO: ADOSADA AL TECHO	UPC	11,00	190.34	2.983 4
91 34	INSTALACIONES EXTERIORES		*	100245	24 654.85
31 04 31	SUMINISTRO Y MONTAJE DE EXTERIORES			9.34	13.804 57
31 64 31 01	SUMINISTRO E INSTALACION DE EMPLAMES IM PARA CABLE NIZXOH EN TO	urd.	- 8400	30 49	2561 16
91 04 91 02	SUMINISTRO E INSTALACION DE EMPLAMES 3M PARA CABLE NEXOH EN STO	und	14.00	32.65	457 10
01 04 01 03	SUMINISTRO Y MONTAJE DE POZO A TIERRA	und	9.06	889 52	8 005 68
0:040104	SUMINSTRO E INSTALACION DE TERMINALES DE COBRE PICABLE DE 6 MM2	und	150 00	9 10	1 365 00
01 04 01 05	SUMINSTRO E INSTALACION DE TERMINALES DE COBRE PICABLE DE 10 MM2	and	50 00	11 11	555 50
01 04 01 06	SUMINSTRO E INSTALACION DE TERMINALES DE COBRE PICABLE DE 16 VM2	unc	56 00	12,60	630 00
01,04.01.07	SUMINSTRO E INSTALACION DE TERMINALES DE COBRE PICABLE DE 35 MM2	und	9 06	S 47	76.23
01 04 01 08	SUMINSTRO E INSTALACION DE TERMINALES DE COBRE PICASLE DE 50 MMZ	บทิดี	9.00	17.10	153 90
01 94 02	VENTILADORES DE PARED				8 768 52
01 04 02 01	SALIDA DE CENTRO DE LUZ PARA VENTILADORES	pto	36 00	43.51	1 569 96
01 04 02.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTILADOR AUDISADOS A LA PAPED (HEX 40 M	เรคต	36 00	199 96	7 198 56
	LUZ DE EMERGENCIA				2.081,76
01 04.03	SALIDA DE CENTRO DE LUZ Y SUMINISTRO DE TOMACORRIENTE PARA LA LUZ DE	ptc	12 00	94.61	1,135,32
01.04.03.01	EMERGENCIA	500			
01.04.03.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE LUZ DE EMERGENCIA	und	12.00	78,87	946 44
01 05	ALUMBRADO PUBLICO - INTERIOR				37.111.04
01.05.01	SUMINISTRO E INST. DE FAROLAS CONICAS CILUMINARIA LED DE 30W EN POSTE	êC.	44 30	353 92	15 577 40
11 05 02	SUMINISTRO Y MONTAJE DE REFLECTOR DE 200W TIPO MICRO LED	29	24.00	897 44	21 538 53
01.06	OTRAS OBRAS				20,243,34
01.06.01	IMPLEMENTACION DE SISTEMA DATA	GID	1 00	13 743 34	13 743 34
01 06 02	SISTEMA DE CAMARA DE VIGILANCIA	gip	1.00	3 000 00	3,000 00
	PRUEBAS DE REDES Y PUESTA EN SERVICIO	gib	1 00	1 000 00	1 000 00
01 06 03	EXPEDIENTE TÉCNICO DE REPLANTEO IPLANOS CONFORME A OBRAS DE REDES	gip	1.00	2 500 00	2 500 00
01 06 04	TOTALES INCL. UNIFILARES Y CIRCUITOS)	310	. 44		
01 07	MANTENIMIENTO Y ADECUACION				11,002.38
01 07 01	ADECUACION Y FUACION DE TAPAS DE BUZONES INCL. RESANE E IMPREGNACION	eq	15 00	28.00	420 00
	,				
01 07 02	REMOCION Y FIJACION DE POSTES DE CEMENTO DE 11m, C/CIMENTACION n=1 4m 0.6 Ø	Y eq	17 00	450 00	5 400 00
01 07 03	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAJA BUZON DE CONCRETO (DE ACUERDO A	glb	10,00	304 56	3 045 60
01.07.04	DETALLES)	und	162 60	13.19	2 136.78
01.07.04	TERMINAL PVC DE 3"	U IQ	102 00	(3,5	2,000.00
01 08	TRANSPORTE DE MATERIALES	a a		0.000.00	
91.08.01 02	TRANSPORTE DE MATERIALES PARA LA OBRA	g!b	1 00	2 000 00	2,000,00 49,267.06
	MEDIA TENSION				194.70
02.01	POSTES Y ACCESORIOS DE CONCRETO		1.60	194 70	194.70
02 01 01	MEDIA PLATAFORMA DE FIRRO DE 130 M/500 KG	ในกตั	1 60	19476	
92 02	CONDUCTOR ELECTRICO Y ACCESORIOS				2,535,32
02 02 01	CONDUCTOR DE COBRE TEMPLE DURO 35 MM2	ıτ	36 00	15 50	558 00
02 02 02	CUBIERTA AISLANTE DE 15KV	T	36 00	45 00	1 620 00
02 02 03	CONDUCTOR DE ALUMINIO AAAC DE 35 MM2	m	45,00	7 80	351.00
02 02 04	ALAMBRE DE AMARRE DE ALUMINIO RECOCIDO 16 mm2	m	4.00	1.58	6.32
02.03	FERRETERIA Y ACCESORIOS				887.05
02 03.01	AISLADOR TIPO PIN 15 KV - TIPO 55 - 5 DE PORCELANA	und	3 00	45 00	135 00
02 03 02	ESPIGA LARGA DE F° €° P/CRUCETA, DE 19 MM Ø X 356 MM DE LONG	und	3.60	13 85	41 55
02.03.03	GRAPA DE ANCLAJE TIPO PISTOLA DE 02 PERNOS.	yma	3.00	32.00	96 00
02.03.04	ADAPTADOR TIPO LIRA DE F°G° DE 18MM Ø X 406MM CON ARANDELA Y TUERCA	(und	3,00	11 56	34.68
02.03.05	CONECTOR BIMETALICO TIPO CUÑA (35/35 AL/CU)	und Air	nance F. con Q208	13,50	162.00
02.03.06	CONECTOR DE ALUMINIO TIPO CUÑA 35/35 MM/2	und ^{ing}	MECANICO E ECTRISTO	8.00	48 00
02.03.07	CONECTOR (SPLIT BOLT) TIPO PERNO PARTIDO P/CONDUCTOR DE 25 MM2	und	10 00	4.00	40 00
02 03 08	PERNO MAQUINADO DE Fº Gº DE 15MM X 408MM DE LONGITUD. CON 32 ARANDE		2.00	17.76	35 52
	TUERCAS Y CONTRATUERCAS		The state of the	1.50	6.00
02.03.09	ARANDELA CUADRADA CURVA DE Fº Gº 57X57X5 MM AGUJERO DE 20MM	und (\$ 400		
02.03.10	ARANDELA CUADRADA PLANA DE F° G° 57X57X5 MM	und		1.50	12 00
02.03.11	PLANCHA DE COBRE TIPO "J" PARA PUESTA A TIERRA	und	10.00	7:10	71.00
02.03.12	VARILLA PREFORME SIMPLE PARA CONDUCTOR DE 35 MM2 DE ALUMINIO (M)	m	3.00	18.10	54.30
02.03.13	CINTA PLANA DE ARMAR DE ALUMINIO	und	8 00	1.50	12.00
02 03 14	TUBERIA DE F° G° DE 3° DE DIAMETRO X 3M	und	1.00	75.00	75 00

02 (5.15	DINTA BANDIT CON URAPPS DE SCERO DE 19 VALDE DIAMETRO	SF	8 66	ã C O	E 12 E 11 E 4 30
02.04	CRISTAFLEX				174.91
02 04 01	CRISTAFLEX	3m	1 00	0000	74217491
02 05	SECCIONADORES Y FUSIBLES			000	57.00
02.05.01	FUSIBLE TIPO KIS AMP	_ร าน	5.0C	9.50	57.00
02 06	PUESTA A TIERRA				2.567_32
02 06 01	PUESTA A TIERRA CON VARILLA, VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Off	<u> 4</u> 30	641.83	2 567 32
02 07	TRANSFORMADOR Y TABLERO DE DISTRIBUCION				14,050.00
J2 J7 01	TRANSFORM TRIFASIOD DE 15 KVA - 10/0 40 - 0 23 KV	una	1 30	12 950 00	12 850 00
02 07 02	ACCESOR OS EN TABLERO DE DISTRIBUCIÓN	git	4,00	1 200 00	1,200 00
92.08	SISTEMA DE MEDICION	U (1)	.,, .,	. 200.00	13.957.52
02 08 01	EQUIPO TRAFOMIX DE 10/0 12 INCI ACCESOR OS	und	*.00	10 800 00	10 800 00
02 08 02	MEDIDOR ELECTRONICO LARI-PLUS	und	1,00	1.711.08	
02 08 03	CAJA METALICA PARA MEDIDOR FLECTRONICO	nn.	1.00 1.00		1,711.08
02.08.04	CABLE NUT DE 2 X 4 MM2	res		280,00	250 00
02 08 06	TERMINALES OU SO AMP	ערס	3 00	4 10	32 80
92 09	MONTAJE	GIA	8.00	1788 94	1 133 64
02 09 01	INSTALACION DE ACCESORIOS MONOPOSTE SAM	git	1.00	5 40 72	1,526.56
92 09 02	INSTALACION DE ACCESORIOS PUNTO DE MEDICION PMS-3	glo		549.76	549.76
02 09 00	MONTAJE DE SISTEMA DE MEDIQIÇA		100	549 78	549 76
02_10	MONTAJE DE ARMADOS	g b	:00	427 04	427 64
10 01	MONTAJE DE ARMADO SAM				806,40
16,02	MONTAJE DE PUNTO DE DISEÑO	go	1.00	219 93	219 93
o2 10 03	MONTAJE DE ARMADO PLINTO DE MEDICION PMS 3	90	1,00	439 85	439 85
02.11	TENDIDO DE CONDUCTOR Y PUESTA A FLECHA	.go	1.00	146 62	146 62
02,11,01	TENDIDO Y PUESTA DE CONDUCTOR AAAC 35 MM2				84,50
02.12	MONTAJE DE PUESTA A TIERRA	PP	45 00	⊧1 88	34 60
02 12 01	INSTALACIÓN DE PUESTA A TIERRA CON VARILLA				1,759,40
02 13	OTROS (MEDIA TENSION)	und	4.00	439 85	1 759 40
02 13 01	ENUMERACION DE POSTES				7,681,08
02 13 02	ROTULADO DE SIMBOLOS DE PUESTA A TIERRA	unc	2,00	2 85	43,70
02 13 03	ROTULADO DE SEÑALES DE PELISRO EN POSTES	400	2 00	19 65	39 30
02 13 04	ROTULADO DE SENALES DE PELIGRO EN TABLERO	und	2 00	39 69	79 36
02, 13 05	DERECHO DE SUPERVISION DE ENOSA	anc	1 30	39 68	39 68
02 13 06	GERECHO DE CORTE Y CONEXIÓN - ENOSA	9.12		800 ¢0	00 008
02 13 07	PRUEBA DE TRAFOS - SUPERVISION	gb	1.00	2,500 00	2 500 00
02.13.08	PRUEBAS DE RECES Y PUESTA EN SERVICIO	āp	1 00	679.04	679.04
02,13,09	EXPEDIENTE TÉCNICO DE REPLANTEO CON FORME A OBRA (01 ORIGINAL + 2	gíb	1 00	1,000 00	1,000 00
	COPIAS)	Эр	100	2 500 00	2 500 00
2.14	TRANSPORTE DE MATERIALES				
14.01	TRANSPORTE DE MATERIALES PARA LA CERA 2% SUMINISTRO	glo		*****	2,000,00
02.15	REMOCION Y CIMENTACION	310	17.00	2 000 00	2 000 60
02 15 01	REFORZAMIENTO DE CIMENTACION DE POSTES SAM	und	0.00		985.20
	COSTO DIRECTO	1.4	2 00	492.60	985 20
	GASTOS GENERALES (10,00%)				335,712,34
	UTILIDAD (10.00%)				33,571.23
					33,571_23
	SUB TOTAL		-FILE	***	
	IGV (18.00%)		11 1		402,854,80
					72,513,86
	TOTAL	MLA HUJ	nando Caon De res	#20	
	SONI CHATROCITATOO OFFI				475,368.66

SON: CUATROCIENTOS SETENTICINCO MIL TRESCIENTOS SESENTICICHO Y 66/100 NUEVOS SOLES



Frencousslu

0104001

MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA TUPAC AMARU AA HH. PAMPA GRANDE - DISTRITO DE TUMBES - TUMBES

ndt.	009 PARTIDAS NUEVAS GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES TUMBES - TUMBES - TUMBES			୧୦୫୦ ବ	01/09/2017
Item	Descripcion	Und.	Metrado	Precio Si	Parcial S/
04	DEMOLICIONES				12,851,27
01.01	DEMOLIDING TO PERSONS EN TALLERS	redi	- u=	5. ×	12 34 12
02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				12 963 95
92-01	CORTE MANUAL ENTAL ERES	1965	± 4.5 ± 4.		1 32 70
02 02	COMPACTION DE TERRENC	P	7.7 90	5 to a	20 °2 °C
34	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				22,652,61
03 01	1.24 P# 010.09=70 FQ# 18 - 3.0V/ 3+0 F*	~	4.50	45,42	26.45
03.02	UNTAS ASSAULICAS EU'	ler.	M	5.5	42123
03.03	CONTRAPISCIOS CUNORETO E=60%	m.7:	715 3	G + 27	
O. C.	CARPINTERIA METALICA				3 143 80
04.0	44RA1189 72 180 8 7 10 8 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10	54	7.70	ZG Mil	#49 NG
24 07	EST TO THE BARRAGA METAL CHEN SIMPLED NOOTING EXTRONTING A LIN	4 - 4	2 4	12.5	naz k
04.03	AUTURA DE HIZOT SUM EINSTIDE FROTERRE EE TII ACIDI ADRIANCEN CASETA DE HIGULANDA		TAL TY	down	79- E.
()44 UG	50 NGC 80 PEATONA TEO 11 K 8				0.000.44
05	CARPINTERIA DE MADERA				2,289 44
15 C	TARLERS CENTERALEN BALLING ALBOAD OF			.a	854 Q0
Ot Oz	A TEMPORAL DE MALINISTA PLANTETO DE LA TRANSPORTA DE LA TRANSPORTA DE MALINISTA DE MALINISTA PLANTES DE MALINISTA DE MALIN	= * * *	34	¥.,5.	59.229.26
96	INSTALACIONES SANITARIAS				14270
06.01	DESCRIPATABLES OF SHIP ENGLISHED EAST	uru	- 10	*5.0°.	74 2 20 34 9 24
06.03	DESMOVIA FOR VALVELAS DUVIDES OF STORY		4.2	4 * 34	1888
0602	DESMOUTAGE OF VALVOLAS DOMPLE KINDE DETRE RAPIDO 1		425	4 30	163 16
06 04	CANAIC DE TAPAS EL CAIRS DE GRANTON POR PARONERAS	, 3	* (0	ार्ड के	4 1 34
06.05	CESMON A Electricated 49 Jan.	~	4_45	. 81	15, -M
06.06	AMS O CH. APAS TEH 17 YE 1 1 145 TS	ä	3.67	3. 4	29.399 38
75.80	CANALETAS PARA DRENAJE PLUVIAL DE COBERTURAS				85,070 28,088 30
061713	DEMO CON DE LEGICAP PARRENT ER HAND HER LE L'ABER YO	100	2	4 1,7	
03 07 02	CORTELL TERRETO METURAL FARA TURES AS	-8	3.84	3m	3 42'
06 07 03	COLOCADION INVELACION Y COMPILET AND LE PARA DE INFERA PARA TUBE DE 41	2 AS ~	34 2	*2.54	29 17
06 07 04	SOLOCACYON INVELACION Y CONTROTACYON DE GAPA DE PROTECTION ON CONTROTACION DE GAPA DE PROTECTION ON CONTROTACION DE GAPA DE PROTECTION DE GAPA DE CAPA DE CAP	m3	260	8,24	190.3
06 07 C5	SUMMISTRO E INSTALIACION DE CANALISTA FARA DRENA E PLUY A	0× ,	25% 2		21 - 75 05
05 07 06	OUNGRATO SENTE KAKIME PARA CATOS DE CONCRETO	~ 3	1	r 7.46	
06 07 07	SUMMISTRO E NISTALACION DE TUBER A TERRO SIL DE LI PARE MONTANTES	, m	1000		
	SUMMISTRUE INSTALACION DE TUBER A LE TVC SAL DE 4° EN TERRENC	"	88.2	II 18	1 826 89
06.07/08	SUMMISTRO E INSTALACION DE CUDO 45º SANTARIO SAL DE 4	J" "	, June . 800	938	1 568 80
06.07 09	SUMMISTRO E INSTALACION DE CODO PO SANTARIO SAL CE 4	്വര	20.0	201	
96 07 1()	DEMOLICION DE MESAS PARA POZAS SIN FSOURRIDOR	পাঠ	2.3	21 3	
06 07_11					7,814_16
06 08	MESA PARA LAVADEROS	~ 3	4	ର ଓଡ଼ିଆ ଏହି ଏ	
06 08 01	CONCRETO FO #175 KG/OV2	* 40	300 8	u 91	1 1 257 00
06 68 05	ACERO DE REFUERZO (9=4,200 kg/cm 2 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE MUROS PARA MESAS DE LAVATORIOS. P	OZAS m2	53.6	33 41 (6 2202.06
06.08.03	Y BANCAS DE VESTUARIOS ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE TABLEROS PARA MESAS DE LAVATORIO		63	31 47,8	5 29/8/4
06 98 04	POZAS Y BANCAS DE VESTUARIOS		17 /	Marie and the second second	20,296,70
06 09	CUNETAS	ov m2	V/	80,00	46 4.43
06 09 01	COLOGACION IN VELACION Y COME ACTADION DE CAPA DE AFIRMADO E-0.2/ PARA CUNETAS		Jones Contraction	Gurania	01 28/292/27
06 09 02	TARRAJEO IMPERMARILIZANTE EN CUNETAS	mz	José C. Gue	riero Pante	404 400 04
67	ESTACIONAMIENTO POSTERIOR		ING	CIVID	2,303,43
07.01	TRABAJOS PRELIMINARES	-	Res Cip	18 4 4 1 2 4	64 2 303 40
07.54 61	TRATO NIVELACION Y REFLANTED 12 10 LT DE 109 12 RESE	m'a	-44, ³⁴	· V	

TRAZO NIVELACION Y REPLANTED AS 10

07 01 01

01_03 20 35	ELECTRÓNICO SUMIN, E INSTALACIÓN DE LÁMPARA FLUORESCENTE RECTO DE 2X36W CON BALASTO ELECTRÓNICO ADOSADA AL TECHO	urs	11,00	190,34	2093 74
91 04	INSTALACIONES EXTERIORES		\$ 10.00	2000/6	24 654 85
01 04 01	SUMINISTRO Y MONTAJE DE EXTERIORES		i sasat to	JUUZA.	13,804 57
01 04 01 01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EMPLAMES 3M PARA CABLE NZXOH EN TD	una	94100	30 49	2 561 16
01 04 01 02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EMPLAMES 3M PARA CABLE N2XOH EN STD	บาต	4 00	32 65	467 10
01,04 01 03	SUMINISTRO Y MONTAJE DE POZO A TIERRA	uhd	9 00	889 52	8 005 68
01 04 01 04	SUMINSTRO E INSTALACION DE TERMINALES DE COBRE PICABLE DE 6 MMZ	und	150 00	9 10	1 365 00
01 04 01 05	SUMINSTRO E INSTALACION DE TERMINALES DE COBRE PICABLE DE 10 MM2.	und	50 30	4 5 4 5	555 50
01 04 01 06	SUMINSTRO E INSTALACION DE TERMINALES DE COBRE PICABLE DE 16 MM2	und	50.00	12.60	630 00
01 94 01 07	SUMINSTRO E INSTALACION DE TERMINALES DE COBRE PICABLE DE 35 MM2	und	9.00	8 47	7A 23
01 04 01 08	SUMINSTRO E INSTALACION DE TERMINALES DE COBRE PICABLE DE 60 MMZ	und	9 50	17.10	153 90
01.04.02	VENTILADORES DE PARED				8,768 52
01 04 02 01	SALIDA DE CENTRO DE ULZ PARA VENTILADORES	ofo	36.00	43.61	1 569 96
01 04 02 02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTILADOR ADOSADOS A LA PAREC (HEZ 40 M)	und	30 00	180 46	7 198 55
01 04 03	LUZ DE EMERGENCIA				2,081.76
01 04 93 01	SALIDA DE CENTRO DE LUZ Y SUMINISTRO DE TOMACORRIENTE PARA LA LUZ DE EMERGENCIA	pto	12,00	94,61	1,135 32
01 04 03 02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE LUZ DE EMERGENCIA	und	12 00	78 87	946 44
01 05	ALUMBRADO PUBLICO - INTERIOR				37.111.04
105 01	SUMINISTRO E INST. DE PAROLAS CONICAC CAUMINARIA LED DE 30W EN POSTE	\$C.	30 34	353.92	15 572 48
12	SUMINISTRO Y MONTAJE DE REFLECTOR DE 200W TIPO MICRO LEU	eq	24 00	897 44	21 538 56
6136	OTRAS OBRAS				20,243.34
01.06.01	IMPLEMENTACION DE SISTEMA DATA	gio	1.00	13 743 34	13,743.34
01 06 02	SISTEMA DE CAMARA DE VIGILANCIA	a ₁ b	1 0€	3 000 00	3,000.00
01 06 03	PRUFRAS DE REDES Y PUESTA EN SERVICIO	gib	1,00	1 000 00	1,000 00
01.06.04	EXPEDIENTE TÉCNICO DE REPLANTEO (PLANOS CONFORME A OBRAS DE REDES TOTALES INCL, UNIFILARES Y CIRCUITOS)	glb	; 00	2 500 00	2 500 00
01 07	MANTENIMIENTO Y ADECUACION				11,002,38
01 07 01	ADECUACION Y FIJACION DE TAPAS DE BUZONES INCL. RESANE É IMPREGNACION	ec	15 00	28 00	420 00
01.07 02	REMOCION Y FIJACION DE POSTES DE CEMENTO DE 11m, C/C/MENTACION n=1.4m \\ 0.8 Ø		12 00	450 00	5 400 00
01.07.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAJA BUZON DE CONCRETO (DE ACUERDO A DETALLES)	gib	10.00	304 56	3 045 60 2 136 79
01.08	TERMINAL PVC DE 31 TRANSPORTE DE MATERIALES	นาด	162.20	13.16	2 000,75
01 08 01		_17.	4.70	2 000 00	2 000 00
07 02 22 01	TRANSPORTE DE MATERIALES PARA LA OBRA MEDIA TENSION	gib	1 00	2 550 65	49,267.06
	POSTES Y ACCESORIOS DE CONCRETO MEDIA PLATAFORMA DE FIRRO DE 1.3C M/1500 KG		- 00	194.70	194.70
91	Walter to the second se	nuc	OG.	194.10	2,535.32
20.00.01	CONDUCTOR ELECTRICO Y ACCESORIOS		26.20	16 50	558.00
02.02.01	CONDUCTOR DE COBRE TEMPLE DURO 35 MM2	21	36.00 36.00	45 00	1_620 08
02.02.02	CUBIERTA AISLANTE DE 15KV	(T).	45.00	7.80	351.08
02 02 03	CONDUCTOR DE ALUMINIO AAAC DE 35 MM2	m —	4.00	1 58	6.32
02.02.04	ALAMBRE DE AMARRE DE ALUMINIO RECOCIDO 16 mm2	m	****		887.05
02 03	FERRETERIA Y ACCESORIOS	don	3 00	45 00	135 00
02 03 01	AISLADOR TIPO PIN 15 KV -TIPO 55 - 5 DE PORCELANA	dha:	3.00	13.85	41 55
02 03 02	ESPIGA LARGA DE F° G° P/CRUCETA, DE 19 MM Ø X 356 MM DE LONG	und	3.00	32 00	96.00
02.03.03	GRAPA DE ANCLAJE TIPO PISTOLA DE 02 PERNOS	lund	300	11 56	34 58
02 03 04	ADAPTADOR TIPO LIRA DE F°C° DE 16MM Ø X 406MM CON ARANDELA Y TUERCA	und Asi	Isrde F Jeon 0200:	13.50	162 00
02.03.05	CONECTOR BIMETÁLICO TIPO CUÑA (35/35 AL/CU)	und 2-31	WECAVITO PLECTO DE LA COMPACIONA	8 00	48.00
02 03 06	CONECTOR DE ALUMINIO TIPO CUÑA 35/35 MM2		CIP 51919 900	4.00	40.00
02.03.07 02.03.08	CONECTOR (SPLIT BOLT) TIPO PERNO PARTIDO P/CONDUCTOR DE 25 MM2 PERNO MAQUINADO DE F° G° DE 16MM X 406MM DE LONGITUD, CON 92 ARANDEL	und AS und	200	17 76	35 52
02 03.09	TUERCAS Y CONTRATUERCAS ARANDELA CUADRADA CURVA DE F° G° 57X57X5 MM AGUJERO DE 20MM	und .	€ 400	1 50	6.00
02.03.10	ARANDELA CUADRADA PLANA DE F° G° 57X57X5 MM	und	4.00 8.00	1 50	12 00
02.03.11	PLANCHA DE COBRE TIPO "L" PARA PUESTA A TIERRA	und	10 00	7 10	7100
02.03.12	VARILLA PREFORME SIMPLE PARA CONDUCTOR DE 35 MM2 DE ALUMINIO (M)	m	3.00	18 10	5430
	CINTA PLANA DE ARMAR DE ALUMINIO	und	8.00	1.50	1200
02.03.13	•	und	1 00	75 00	75 00
02.03.14	TUBERÍA DE Fº Gº DE 3" DE DIAMETRO X 3M	40144			

FERMO:

SHEKINARAFA S.III.

27



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA Nº 007 -2017/GOB.REG. TUMBES-GRI-GR

LICITACION PUBLICA Nº 006-2017/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria)

Conste por el presente documento, el contrato de ejecución, bajo la modalidad de CONTRATA A PRECIOS UNITARIOS de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL PRIMARIA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 042 CASA BLANQUEADA, EN EL DISTRITO DE SAN JACINTO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", que celebra de una parte EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES", con RUC N° 20484003883, con domicilio en Av. La Marina N° 200, representada por su Gerente Regional de Infraestructura Arq. MIGUEL ANGEL GUILLEN GALLEGOS, con DNI N° 08855543, quien actúa de acuerdo a la delegación de facultades otorgadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0276-2015/GOB. REG. TUMBES-P, de fecha 03.08.15, en adelante la Entidad, y de la otra parte la Empresa SHEKINARAFA SRL, CON RUC N° 20525460950, señalando domicilio legal en BARRIO BUENOS AIRES EL MILAGRO Jr. ANCASH N° 144 - TUMBES, que está debidamente representado por su Representante Legal el señor SEGUNDO ENRIQUE MORE VILLEGAS, con Documento Nacional de Identidad N° 80226529, a quien en adelante se le denominará "EL CONTRATISTA" en los términos y condiciones siguientes:



El Comité de selección adjudico la buena Pro de la LICITACION PUBLICA Nº 06-2017/GRT-CS 1(PRIMERA CONVOCATORIA), para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL PRIMARIA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA Nº 042 CASA BLANQUEADA, EN EL DISTRITO DE SAN JACINTO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", al postor SHEKINARAFA SRL, cuyos detalles importes unitarios y totales, constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO Y MONTO CONTRACTUAL

El Objeto del presente contrato es la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL PRIMARIA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA Nº 042 CASA BLANQUEADA, EN EL DISTRITO DE SAN JACINTO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", por un monto contratado ascendente a: SI. 2'677,030.88 (Dos Millones Seiscientos Setenta y siete mil-Treinta con 88/100 Soles), que incluye el Impuesto General a las ventas.

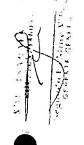
Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA TERCERA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en periodos de valorización MENSUAL, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 60 (sesenta) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

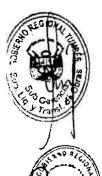
En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad

SHEWITADAFA S.R.L. RUE 28525460950 Segundo E. Milre Villegan OH: 932-6129 GENERAL CONEMAL











GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

SHEKINARAFA S.R.L

FOLIO:.

269

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA Nº007-2017/GOB.REG. TUMBES-GRI-GR

LICITACION PUBLICA Nº 006-2017/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria)

con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

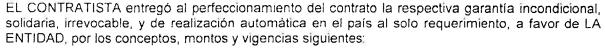
El plazo de ejecución del presente contrato es de **210 días calendario**, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3.5 de la sección general de las bases.

The state of the s

CLÁUSULA QUINTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉXTA: GARANTÍAS



De fiel cumplimiento del contrato: S/. 267,703.09, a través de la CARTA FIANZA N° 010574394 emitida por SCOTIABANK, Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.



CLÁUSULA SEPTIMA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 131 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA OCTAVA: ADELANTO DIRECTO

"La Entidad otorgará un (1) adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.



El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.



CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

"La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del CONTRATO ORIGINAL, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

SHEKINAR AEA'S R.L.
RUE 2055 5200950

Segundo E. More Villegas
ONI 005-0529
GERENTE SCHERAL

2



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCITORIO:

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA Nº007-2017/GOB.REG. TUMBES-GRI-GR

LICITACION PUBLICA Nº 006-2017/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria)

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 5 (cinco) días calendario previo a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 15 (quince) días calendarios anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la gárantía por adelantos mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

CLÁUSULA DECIMA.- DEL RESIDENTE DE OBRA

Para los efectos propios de la ejecución de la Obra materia del presente Contrato, EL CONTRATISTA designa como Residente de la Obra, al Ingeniero Civil PEÑA MORAN ELI WILSON, con Registro en el Colegio de Ingenieros del Perú Nº 76696, el cual tendrá a su cargo la dirección técnica de la Obra, quien además deberá permanecer en forma directa y permanente en el lugar de la obra, bajo apercibimiento de Resolver el Contrato, en caso de incumplimiento; dejando expresa constancia que la remuneración de dicho profesional es de su exclusiva responsabilidad.

- El Residente representa a EL CONTRATISTA para los efectos ordinarios de la obra, no estando facultado a pactar modificaciones al contrato.
- 10.02 En consecuencia, tendrá validez las decisiones adoptadas por el referido profesional, las cuales no podrán ser enervadas por otra persona o autoridad de EL CONTRATISTA. El citado profesional no podrá ser sustituido por otro, salvo autorización previa y por escrito de LA ENTIDAD. En este caso, el reemplazo será materia del correspondiente aviso notarial que cursará EL CONTRATISTA a LA ENTIDAD, con una anticipación de diez (10) días naturales, para su adecuada revisión y evaluación correspondiente, debiendo reunir el reemplazante las mismas condiciones de idoneidad, capacidad y experiencia, entre otras exigencias, que la del Ingeniero propuesto originalmente, indicando asimismo la justificación y sustentación respectiva.
- 10.3 Una vez cumplido lo establecido en el parrafo precedente para el cambio del Residente de Obra. LA ENTIDAD, tendrá un plazo de OCHO (08) DIAS HABILES, para emitir la Addenda al contrato correspondiente, la misma que deberá ser suscrita por las partes contratantes. Asimismo las funciones del nuevo Residente regirán a partir del día siguiente de suscrita la addenda respectiva.

DEL PLANTEL TECNICO

- Ingeniero Asistente de Residente de Obra: Arq. Luis Alberto Antón Cahua 13.4
- 13.5 Especialista de Estructura: Ing. Gerald Ricardo Puño Espinoza
- 13.6 Administrador: CPC Santos Filemón Zarate Imán.
- 13.7 Topógrafo: Tec. Humberto Enrrique Carrera Sánchez



3











GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTUREKINARAFA S.R.L

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

OLIO:	

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA Nº 007-2017/GOB.REG. TUMBES-GRI-GR

LICITACION PUBLICA Nº 006-2017/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria)

CLÁUSULA UNDECIMA.- DEL CONTROL DE LA OBRA

- 11.01.- LA ENTIDAD controlará los trabajos efectuados por el Contratista a través de un Inspector o Supervisor de Obra, según corresponda, quien será responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución de la obra y del cumplimiento del contrato, para lo cual el Contratista deberá brindarle las facilidades necesarias.
- 11.02.- El Inspector o Supervisor de Obra tiene como función controlar la ejecución de la obra y absolver las consultas que le formule el Contratista. Están facultados para ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que a su juicio perjudiquen la buena marcha de la obra, para rechazar y ordenar el retiro de materiales o equipos por mala calidad o incumplimiento de las especificaciones técnicas y para disponer cualquier medida urgente en la obra. Su actuación debe ajustarse al contrato, no teniendo autoridad para modificarlo. En general las funciones del Inspector o Supervisor se ajustarán a lo indicado en el Artículo 160º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- De conformidad con el Artículo 161º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en caso de atraso en la finalización de la Obra por causas imputables al Contratista, con respecto a la fecha consignada en el Calendario de Avance de Obra vigente, y considerando que dicho atraso producirá una extensión de los servicios de la Inspección o Supervisión, lo que genera un mayor costo, por lo que el Contratista Ejecutor de la Obra asumirá el pago del monto equivalente al de los servicios indicados, lo que se hará efectivo, deduciendo dicho monto de la Liquidación Final de la Obra.
 - El Inspector o Supervisor de Obra, tendrá las siguientes atribuciones sin carácter limitativo:
 - a) Veríficar y exigir la correcta ejecución de los trabajos y asegurar el fiel cumplimiento de las condiciones estipuladas y obligaciones de EL CONTRATISTA, establecidas en el presente contrato y sus anexos.
 - b) Solicitar información a EL CONTRATISTA sobre la obra.
 - c) Exigir a EL CONTRATISTA el cumplimiento de los cronogramas de obra.
 - d) Exigir a EL CONTRATISTA que los materiales empleados en la obra cumpla con las especificaciones técnicas señaladas en el Expediente Técnico de Obra. Cuando sea pertinente deberá exigir que se retire por cuenta de EL CONTRATISTA, los materiales o equipos que hayan sido rechazados por mala calidad o incumplimiento de las especificaciones técnicas, así como el desmonte v otros desechos.
 - e) Exigir a EL CONTRATISTA buen comportamiento y desempeño de su personal, estando facultado para ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que a su juicio perjudiquen la buena marcha de la obra.
 - f) Absolver consultas, interpretar planos, especificaciones técnicas, manuales y cualquier otra información técnica relacionada con la obra.
 - Disponer cualquier medida urgente en la obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

ÁUSULA DÉCIMA TERCERA; DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas

SHEKING











GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTU

SHEKINARAFA S.R.L.

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA Nº 0 0 7-2017/GOB.REG. TUMBES-GRI-GR

LICITACION PUBLICA Nº 006-2017/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria)

del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA.- SEGUROS

14.01 EL CONTRATISTA se obliga bajo responsabilidad a obtener y presentar a LA ENTIDAD todos los seguros necesarios de aseguradores autorizados conforme a la Legislación vigente.

EL CONTRATISTA mantendra vigentes dichos seguros, en su capacidad total hasta que la obra materia del contrato, haya sido recepcionada por LA ENTIDAD.

Los citados seguros a contratar, cuando menos cubrirán lo siguiente:

a) Accidentes de trabajo.

b) Accidentes individuales de su personal de ingenieros y técnicos, conforme a lo prescrito por el Decreto Legislativo Nº 688 y Decreto Ley Nº 25897

c)Daños y perjuicios a terceros para cubrir la responsabilidad civil por muerte accidental o lesiones a personas que no sean trabajadores del Contratista, o daños a propiedad de terceros, dentro del alcance de las obras y del terreno entregado al Contratista, así como aquellos derivados de la ejecución de los trabajos.

Los tributos y gravámenes que correspondan a EL CONTRATISTA, así como las responsabilidades de carácter laboral y por el pago de aportaciones sociales de su personal, son de su exclusiva responsabilidad y no son transferibles a LA ENTIDAD.

Asimismo, corresponde a EL CONTRATISTA la contratación de todos los seguros necesarios para resguardar la integridad de los bienes, los recursos que se utilizan y los terceros eventualmente afectados, y demás que establezcan las Bases Integradas.

14.04 EL CONTRATISTA asume la responsabilidad de cumplir estrictamente el marco legal del ordenamiento laboral que cautele los derechos de los trabajadores de construcción civil

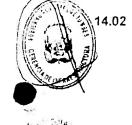
CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 146 de su Reglamento...

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de 7 años, contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:











5



S SHEKINAG AM

269



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA Nº007-2017/GOB.REG. TUMBES-GRI-GR

LICITACION PUBLICA Nº 006-2017/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria)

PŽ III	0.10 x Monto
Penalidad Diaria =	
	F x Plazo en días

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún típo, conforme el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

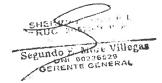
5 11 1	(3)
٠٠٠٠)	A PE
a 100	4 5
1 THE	
Ben	3







Penalidades					
N° Supuestos de aplicación de penalidad		Forma de cálculo	Procedimiento		
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	0.50 UIT por cada día de ausencia del personal en obra,	Según informe de SUPERVISOR DE LA OBRA.		
2	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al SUPERVISOR DE LA OBRA, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento	Según informe de SUPERVISOR DE LA OBRA.		
3	SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACION Cuando el Contratista no cuente con los dispositivos de seguridad en la obra, tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por la GRT, La multa diaria será de:	2/1000 por ocurrencia y/o por día.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.		
The second secon	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL. Cuando el contratista no cumpla en dotar al personal los implementos o equipos básicos de protección personal, en la ejecución de la Obra, conforme lo establecido en la NORMA G.050. El contratista deberá cumplir obligatoriamente el Artículo 10° Equipos Básicos de Protección Personal (EPP) de la NORMA G.050 del Reglamento Nacional de Edificaciones.	3/1000 por cada equipo y día de ausencia			



6

SHEKINARAFA S.R.L.

264



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA Nº00 ₹-2017/GOB.REG. TUMBES-GRI-GR

LICITACION PUBLICA Nº 006-2017/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria)

	Penalidades		
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
4	Uniforme. Protector o cascos de Seguridad tipo jockey contra impacto y/o descarga eléctrica. (Según sea el caso) Para Identificar la categoría y ocupación de los trabajadores, los cascos de seguridad serán de colores específicos. Calzado de seguridad (botas de jebe, botines deléctricos, botines de cuero) Según sea el caso. Protectores de Oídos, (Tapones de oido o auriculares) según sea el caso. Protectores Visuales (Gafas de seguridad,		Según informe de SUPERVISOR DE LA OBRA.
	Pantallas de soldadura, etc.) según sea el caso. Arnés de Seguridad. Guantes de Seguridad según sea el caso (Dieléctricos, de Cuero o de plástico o jebe) Mascarilla anti polvo.		
5	Cuando el Contratista no cuenta con los equipos mínimos exigidos en el expediente técnico conforme a su propuesta técnica, o que los tenga incompletos para la ejecución de obra. INGRESO DE MATERIALES Cuando el Contratista ingrese materiales a la obra sin la autorización del supervisor y/o inspector/Supervisor	3/1000 por cada equipo y día de ausencía	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
	ENTREGA DE INFORMACION INCOMPLETA - Cuando el Contratista entregue documentación incompleta perjudicando en trámite normal de los mismos (solicitud de adelantos y otros), La multa será por cada trámite documentario.	S/. 700.00 por cada caso detectado	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
	CALIDAD DE MATERIALES Cuando el Contratista emplee materiales que no cumplan los requisitos de las especificaciones técnicas del expediente técnico y las normativas vigentes. EL CONTRATISTA deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho	1/1000 por cada caso detectado	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.

SHEKINARAFA S.R.L.

Segundo E. More Villegas DN 60226529 GECENTE GENERAL







"AÑO DEL BUEN SER VICIO AL CIUDADANO"

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA Nº00→-2017/GOB.REG. TUMBES-GRI-GR

LICITACION PUBLICA Nº 006-2017/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria)

- /		Penalic	RT-CS-1 (Prim	-1
FUNDER VIII	reemplazo sin costo alguno para la Entidad originales de las pruebas deberán entregados en Liquidaciones de la entidad)	(Los ser	Forma de cálo	culo Procedimiento
TOPHINAS STORY	CRONOGRAMA VALORIZADO AL INICIO PLAZO CONTRACTUAL. Cuando el Contra no cumpla con entregar el Calendario Valoriz adecuado a la fecha de inicio del p contractual, en un plazo de 24 horas. La municipa de contractual de la contract	etista zado lazo julta	5/1000 por cada dia retraso en la presentación	Según informe Subgerente de Obras GRT o el encargado aprobar el cambio personal
TATELAN DE	PRUEBAS Y ENSAYOS - Cuando el Contrationo realiza las pruebas y ensayos oportunamen para verificar la calidad de los materiales y la dosificaciones, La multa diaria será de:	as	/1000 por cada dia retraso en la presentación.	de Según informe de SUPERVISOR DE L OBRA.
STREET SEE	RESIDENTE DE OBRA,- Cuando el Resident de la Obra no se encuentra en forma permanente en la obra. La multa diaria será de PERMANENCIA EN OBRA DE LOS PROFESIONALES PROPUESTOS, EXCEPTO EL RESIDENTE DE OBRA Cuando los personales propuestos no se encuentren en obra de acuerdo al cronograma de intervención	e 2/10 inas	000 por cada da de istencia o por cada caso detectado	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
AVE- SEADE ASUNTOS JEGALES C 11	CUADERNO DE OBRA- Cuando el cuaderno de obra no se encuentre en forma permanente en la obra o sea retenido por el contratista (se probará con informe de la supervisión o inspección). La multa diaria será de : CAMBIO DEL PROFESIONAL PROPUESTO COMO RESIDENTE DE OBRA VIO ACCUMENTA DE COMO RESIDENTE DE OBRA VIO ACCUMENTA DE COMO RESIDENTE DE OBRA VIO	impedin	1000 por cada mento en el día por e del contratista	Según informe del supervisor debiendo notificarlo a la entidad en la inmediatez del caso o término de la distancía.
12 12	cambio del profesional propuesto y no cumpla los requisitos que exima de la penalidad. PAGO DEL PERSONAL DE		1 UIT	Según informe del Subgerente de Obras del GRT o el encargado de aprobar el cambio de personal.
REGION.	cumplimiento en los pagos del personal al servicio del contratista por un periodo mayor a un mes. La nulta será por cada caso detectado. enalidades se deducen de las valorizaciones ra necesario, se cobra del monto resultatiento.	3	1/1000	Según informe del supervisor, que compruebe el incumplimiento de pago

o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

8

Segundo E. More Villegas

DNI 10220529

GERENTE GENERAL



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA KINAMARA S.R.I.

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

HKA.	المراهولية والموالية	7	6	2
OLIU:		_		

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA Nº0º ¥-2017/GOB.REG. TUMBES-GRI-GR

LICITACION PUBLICA Nº 006-2017/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria)

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO SEPTIMA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 135 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 136 y 177 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilicita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA VIGESIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS















SHEAIN GAFA S.R.L



GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURAS

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA NºOº→ -2017/GOB.REG. TUMBES-GRI-GR LICITACION PUBLICA Nº 006-2017/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria)

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 122, 146, 152, 168, 170, 177, 178, 179 y 180 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado o, en su defecto, en el inciso 45.2 del articulo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 183 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el inciso 45.8 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cuaiquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio y correo electrónico para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Av. La Marina Nº 200 - Tumbes

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: BAR. BUENOS AIRES EL MILAGRO Jr. ANCASH Nº 144 -TUMBES

CORREO ELECTRONICO PARA EFECTOS DE NOTIF.: SHEKINARAFA@Hotmail.com

La variación del domicilio y correo electrónico aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Tumbes al 23 de octubre del 2017.



"EL CONTRATISTA"













GOBIERNO REGIONAL TUMBES GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Buen servicio al Ciudadano"

SHEKIN	A S.R.L
FOLIO:	260

ADDENDA AL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA Nº 07 -2017/GOB.REG. TUMBES-GRI-GR LICITACION PUBLICA Nº 006-2017/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria)

Conste por el presente documento que celebran de una parte el GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, con domicilio legal en calle la marina N° 200-Tumbes, con RUC N° 20484003883, debidamente representado por el Gerente Regional de Infraestructura MIGUEL ANGEL GUILLEN GALLEGOS, identificado con DNI N° 08855543, quien actúa de acuerdo a la delegación de facultades otorgadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0276-2015/GOB. REG. TUMBES-P, de fecha 03.08.15, en adelante la Entidad, y de la otra parte la Empresa SHEKINARAFA SRL, CON RUC N° 20525460950, señalando domicilio legal en BARRIO BUENOS AIRES EL MILAGRO Jr. ANCASH N° 144 - TUMBES, que está debidamente representado por su Representante Legal el señor SEGUNDO ENRIQUE MORE VILLEGAS, con Documento Nacional de Identidad N° 80226529, a quien en adelante se le denominará "EL CONTRATISTA" en los términos y condiciones siquientes:

PRIMERO: Que, con fecha 23 DE Octubre del 2017 se suscribió el CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA Nº 007- 2017/GOB.REG. TUMBES-GRI-GR LICITACION PUBLICA Nº 006-2017/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria), para la ejecución, bajo la modalidad de CONTRATA A PRECIOS UNITARIOS de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL PRIMARIA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA Nº 042 CASA BLANQUEADA, EN EL DISTRITO DE SAN JACINTO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", entre el Gobierno Regional de Tumbes y la empresa SHEKINARAFA SRL, por un monto contratado ascendente a: S/. 2'677,030.88 (Dos Millones Seiscientos Setenta y siete mil Treinta con 88/100 Soles), que incluye el Impuesto General a las ventas.

SEGUNDO: Que, con RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL Nº 0000253-2017/GOB. REG.TUMBES-GR, de fecha 02 de Noviembre del 2017, por el cual se declara <u>nulo</u> el otorgamiento de la buena pro de la LICITACIÓN PUBLICA Nº 06-2017-CS/GRT de la OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL PRIMARIA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA Nº 042 CASA BLANQUEADA, EN EL DISTRITO DE SAN JACINTO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", y NULO el CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA Nº 07-2017-GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, suscrito por la Entidad con la Empresa SHEKINARAFA.

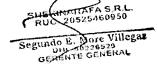
TERCERO: Que, con RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000086-2018/GOB. REG.TUMBES-GR, de fecha 04 de Abril del 2018, se RESUELVE: ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR LA NULIDAD DE OFICIO DE LA RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 253-2017/GOB.REG.TUMBES-GR; del 11 de Noviembre del 2017, que declaró la NULIDAD DE OFICIO del otorgamiento de la buena pro de la LICITACIÓN PUBLICA N° 06-2017-CS/GRT; y NULO El CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 07-2017-GOB.REG.TUMBES-GRI-GR; suscrito por la Entidad con la Empresa SHEKINARAFA S.R.L. ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER; se continúe con la ejecución del CONTRATO

S CENTRAL OF THE SECOND OF THE

Av. La Marina Nº 200

SHEKIVA

Telefax (072) 524464



GOBIERNO REGIONAL TUMBES GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTUR



"Año del Buen servicio al Ciudadano"

DE EJECUCIÓN DE OBRA Nº 007-2017/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR; materia de la LICITACIÓN PUBLICA Nº 06-2017-CS/GRT, para la Ejecución de la OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL PRIMARIA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA Nº 042 CASA BLANQUEADA, EN EL DISTRITO DE SAN JACINTO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES"; suscrito por la Entidad con la Empresa SHEKINARAFA S.R.L.

Que, mediante proveido de fecha 10 de abril del 2018, inserto al reverso del escrito de fecha 09 de abril del 2018, mediante el cual el Gerente Regional de Infraestructura, deriva todo lo actuado al Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, a fin de emitir la addenda correspondiente.

CLAUSULA PRIMERA.- CONTINUAR, con la ejecución del CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 007-2017/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR; materia de la LICITACIÓN PUBLICA N° 06-2017-CS/GRT, para la Ejecución de la OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL PRIMARIA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 042 CASA BLANQUEADA, EN EL DISTRITO DE SAN JACINTO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES"; suscrito por la Entidad con la Empresa SHEKINARAFA S.R.L., por un monto contratado ascendente a: S/. 2'677,030.88 (Dos Millones Seiscientos Setenta y siete mil Treinta con 88/100 Soles).

CLAUSULA SEGUNDA.- DISPONER, que quedan expeditos los plazos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado, en cuanto a la siguiente etapa a la firma del contrato. Asimismo queda inalterables las clausulas y obligaciones establecidas en el CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA Nº 007-2017/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR.-

Todas las demás estipulaciones del contrato, permanecen vigentes en cuanto no se opongan a lo acordado en este documento.

Fn señal de conformidad de su contenido, las partes contratantes proceden a firmar la presente Addenda, en la ciudad de Tumbes a los 10 ABR 2018



SHEKINAR JENNAL R.L. RUC: 20338460 1530 C. Segundo E. Mure Villegas GERENTE GENERAL

EL CONTRATISTA

Gegundo E. Nore Villegas
DIM 00226529
GERENTE GENERAL

Telefax (072) 524464

"ANO DELA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION"

ACTA DE RECEPCION DE OBRA

SHEKINARAFA S.R.L.

OBRA: *MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL PRIMARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA Nº042-CASA BLANQUEADA EN EL DISTRITO DE SAN JACINTO PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES."

UBICACIÓN:

DEPARTAMENTO

TUMBES

PROVINCIA

. TUMBES

DISTRITO

. SAN JACINTO

LUGAR

. CASA BLANQUEADA

CONTRATO DE OBRA Nº

007-2017/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR (15/03/2017)

LICITACION PUBLICA Nº

006-2017/GRT-CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)

MONTO REFERENCIAL

S/. 2'677,030.88 (DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TREINTA

CON 88/100 SOLES)

EMPRESA CONTRATISTA.

SHEKINARAFA SRL

ADELANTO DIRECTO.

\$/ 232,000.00 (8.67%)

ADELANTO DE MATERIALES

NO SOLICITO

MONTO ADJUDICADO.

S/ 26,900.00 (VEINTISEIS MIL NOVESCIENTOS con 00/100 SOLES)

FIRMA DE CONTRATO.

23 DE OCTUBRE DEL 2017.

NTREGA DE TERRENO.

16 DE ABRIL DEL 2018.

AZO DE EJECUCION.

210 DIAS CALENDARIOS

CIO DE PLAZO.

21 DE ABRIL DEL 2018

FIN DE PLAZO.

20 DE NOVIEMBRE DEL 2018

SUSPENSIÓN DE PLAZO.

12 DE AGOSTO AL 02 DE SETIEMBRE DEL 2018

AMPLIACION Nº 01.

48 DIAS CALENDARIOS (APROBADO CON RESOLUCION GERENCIAL

C.A.P. 5333

REGIONAL Nº 304-2018/GOB. REG TUMBES-GRI-GGR)

UEVA FECHA DE TERMINO.

29 DE ENERO DEL 2019

BUSPENSIÓN DE PLAZO.

09 DE ENERO DEL 2019

REINICIO DE OBRA.

13 DE MARZO DEL 2019

FIN DE PLAZO.

03 DE ABRIL DEL 2019

SUSPENSIÓN DE PLAZO.

03 DE ABRIL DEL 2019

REINICIO DE OBRA.

10 DE ABRIL DEL 2019

Segundo 5

"AÑO DELA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION"

SHEKINARAFA S.R.L.

FOLIO:

257

ACTA DE RECEPCION DE OBRA

TERMINO REAL DE OBRA

13 DE ABRIL DEL 2019

INSPECTOR DE OBRA Nº01.

ING FRANZ JAMES JARA VERA REG. CIP 64570

INSPECTOR DE OBRA Nº02.

ARQ ADOLFO EMILIO RAMIREZ LUNA REG CAP 8974

INSPECTOR DE OBRA Nº03.

ING WILDER ZARATE IZQUIERTE -REG CIP 172162

INSPECTOR DE OBRA Nº04.

ING MARIA LAURA DE LOURDES SANCHEZ MONTOYA - REG 186424

RESIDENTE DE OBRA.

ARQ. DIEGO ORLANDO LA ROSA BOGGIO

Con fecha 13 de mayo del 2019 se alcanzó al Contratista el ACTA DE OBSERVACIONES realizada por el Comité de Recepción de Obra, otorgándosele el plazo reglamentario para el levantamiento de observaciones de acuerdo en el RLCE, en su Art. N° 208,De existir observaciones, estas se consignan en un Acta o Pliego de Observaciones y no se recibe la obra. El contratista dispone de un décimo (1/10) del plazo de ejecución vigente de la obra o cuarenta y cinco (45) dias, el que resulte menor para subsanar las observaciones, plazo que se computa a partir de la fecha de suscripción del Acta o Pliego. Las prestaciones que se ejecuten en dicho periodo como consecuencia de observaciones no dan derecho al pago de ningún concepto a favor del contratista, supervisor o inspector ni a la aplicación de penalidad alguna..."; los cuales se cumplieron el día 08 de junio del 2019.

Con fecha 18 de junio del 2019, se reunieron en el lugar donde se ha ejecutado la obra, "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL PRIMARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA Nº042-CASA BLANQUEADA EN EL DISTRITO DE SAN JACINTO PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", en representación del Gobierno Regional de Tumbes como miembros de comité de recepción el Ing. José Manuel Seclen García, Ing. Miguel Flores Muro y Ing. Renzo Furlong Soto y la Ing. María Laura de Lourdes Sánchez Montoya – Inspector de obra y Asesor del comité de recepción, de la otra parte el Sr. Segundo Enrique More Villegas contratista y el Arq. Diego Orlando La Rosa Boggio – Residente de obra,

Siendo las 10.40 am del día lunes 18 de junio del 2019, se concluye con la verificación de las partidas ejecutadas de la obra antes indicada y así mismo se verifica el levantamiento de las observaciones anteriormente realizadas en el acta de fecha 13 de mayo del 2019. Estando el comité en pleno, en en la conformidad se suscribe la presente ACTA DE RECEPCION DE OBRA.

Segundo E. Nort Villegas Segundo E. Nort VIII Segundo

POR PARTE DE LA ENTIDAD

CIN

POR PARTE EJECUTORA DE LA OBRA

POR PARTE EJECUTORA DE LA OBI

Segundo E. More Villegas

DNI: 80728529 GERENTE GENERAL

Ing° JOSE MANUEL SECLEN GARCIA
PRESIDENTE

Sr. SEGUNDO ENRIQUE MORE VILLEGAS DNI Nº

"AÑO DELA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION"

ACTA DE RECEPCION DE OBRA

SHEKINARAFA S.R.L.

FOLIO:

256

AIGUEL ALONSO FLORES MURO PRIMER MIEMBRO

> Furling Soto ING. CIVIL

REDIPUNILANG SOTO

ly Lourney Searcher Montaga ING. CIVIL

Ingo Maria Laura Sanchez Montoya INSPECTOR DE OBRA – ASESOR DE COMITÉ

OSA BOGGIO DIESO OF THE CORE

> Ingº Jose M. Seclén García CIP. Nº 45926

SHEKI	NARAFA	S.R.L.
FOLIO:.	91	

ANEXO Nº 4

OFERTA ECONOMICA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRACION PÚBLICA ESPECIAL Nº 008/2020-CE-RCC/MPP SEGUNDA
CONVOCATORIA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

		SUBTOTALES	
COMPONENTE	[CONSIGNAR PRECIO DE CADA COMPONENTE DE LA OFERTA EN LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]		
ESTRUCTURAS		S/.1,822,309.02	
ARQUITECTURA		S/.1,302,511.82	
INSTALACIONES SANITARIAS		S/.44,308.71	
INSTALACIONES ELECTRICAS		S/.231,508.11	
COSTOS DIRECTOS	S/.	3,400,637.66	
GASTOS GENERALES 7.9712%	S/.	271,071.63	
GASTOS GENERALES FIJOS 5%	S/	170,031.88	
GASTOS GENERALES VARIABLES 2.9712 %	S/ ₋	101,039.75	
UTILIDAD 2%	S/.	68,012.75	
SUB TOTAL	S/.	3,739,722.04	
• IGV	S/.	673,149.97	
VALOR REFERENCIAL DE OBRA	S/.	4,412,872.01	
MOVILIARIO Y EQUIPAMIENTO	S/.	51,264.27	
PLAN DE CONTINGENCIA			
TOTAL	S/.	4,464,136.28	

El precio de la oferta incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y plan para la vigilancia y control covid-19, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

El detalle de precios unitarios de las partidas en caso de oferta a precios unitarios se presenta junto con la oferta económica.

PIURA, 15 DE OCTUBRE DEL 2020

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Segund